

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN  
REALIZADA EL DÍA JUEVES 19 DE JULIO DE 2018**

**18-07-307.- AUTORIZAR** a la rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., salir en **Comisión de Servicios al exterior**, desde el veintidós (22) hasta el treinta (30) de septiembre de 2018, con el propósito de realizar visitas programadas a la Universidad de Berkeley con la finalidad de suscribir un convenio marco con esta institución y visitar la Universidad de Colorado con la finalidad de establecer acuerdos de diversas índoles con el objetivo de generar nuevos intercambios académicos; reuniones a realizarse en la ciudad de Berkeley, en el Estado de California y la ciudad de Denver en el Estado Colorado, en los Estados Unidos de Norteamérica.

**18-07-308.- 1º) CONOCER y APROBAR** las **Recomendaciones** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2018-41, C-Doc-2018-243, C-Doc-2018-243, C-Doc-2018-244, C-Doc-2018-245, C-Doc-2018-246, C-Doc-2018-247, C-Doc-2018-248 y C-Doc-2018-249**, acordadas en sesión del jueves 05 de julio de 2018, contenidas en el anexo (04 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2018-0015-Q** del 19 de julio del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; las recomendaciones debida y legalmente aprobadas se encuentran enumeradas y transcritas con las siglas siguientes:

**C-Doc-2018-241.- Aprobación del acta digital de la sesión celebrada por la Comisión de Docencia.**

**APROBAR** el Acta digital de la sesión celebrada por la Comisión de Docencia el día martes 19 de junio de 2018.

**C-Doc-2018-242.- Convalidación de la señorita GRACE NICOLE CÁCERES LUCIO**

Considerando la resolución **FCV-CD-108-2018** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

**AUTORIZAR** la convalidación por validación de conocimientos, a la **señorita GRACE NICOLE CÁCERES LUCIO**, con matrícula No. 201511781, de la carrera Biología, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Código	Materia Aprobada	Calificación
BIOG1005	Fisiología Animal	65

La Secretaría Técnica Académica ingresará en el sistema la convalidación de la materia para el II Término Académico 2017-2018.

**C-Doc-2018-243.- Convalidación del señor ROMMEL JAVIER CAIZA QUINGA.**

Considerando la resolución **2018-413** del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

**AUTORIZAR** la convalidación por validación de conocimientos, al señor **ROMMEL JAVIER CAIZA QUINGA**, con matrícula No. 201300618, de la carrera Oceanografía, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Código	Materia Aprobada	Calificación
OCEG1009	Puertos I	85

La Secretaría Técnica Académica ingresará en el sistema la convalidación de la materia para el II Término Académico 2017-2018.

**C-Doc-2018-244.- Convalidación de la señorita **KIMBERLY GABRIELLE REGALADO SÁNCHEZ**.**

Considerando la resolución **2018-413** del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

**AUTORIZAR** la convalidación por validación de conocimientos, a la señorita **KIMBERLY GABRIELLE REGALADO SÁNCHEZ**, con matrícula No. 201300668, de la carrera Oceanografía, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Código	Materia Aprobada	Calificación
OCEG1019	Oceanografía Pesquera	80

La Secretaría Técnica Académica ingresará en el sistema la convalidación de la materia para el II Término Académico 2017-2018.

**C-Doc-2017-245.- Homologaciones de módulos de programas de la Maestría en Agronegocios Sostenibles de la Escuela de Postgrados en Administración de Empresas, ESPAE.**

Considerando la resolución **CD.ESPAE.018.2018** del Comité Directivo de la Escuela de Postgrados en Administración de Empresas, ESPAE, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

**AUTORIZAR** las homologaciones de los módulos de programas de la **Maestría en Agronegocios Sostenibles** de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Materia Aprobada			Materia a Convalidar	
Código	Nombre de la Materia	% Similitud	Código	Nombre de la Materia
ESPAE004762	Investigación de Mercado y Comportamiento del Consumidor	86%	ESPAE004275	Investigación de Mercados Agrícolas

**C-Doc-2017-246.- Homologaciones de módulos de programas de la Maestría en Gestión de Proyectos de la Escuela de Postgrados en Administración de Empresas, ESPAE.**

Considerando la resolución **CD.ESPAE.017.2018** del Comité

Directivo de la Escuela de Postgrados en Administración de Empresas, ESPAE, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

**AUTORIZAR** las homologaciones de los módulos de programas de la **Maestría en Gestión de Proyectos** de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Materia Aprobada			Materia a Convalidar	
Código	Nombre de la Materia	% Similitud	Código	Nombre de la Materia
ESPAE004564	Análisis y Evaluación Financiera de Proyectos Privados	100	ESPAE003186	Análisis y Evaluación Financiera de Proyectos Priv.
ESPAE004572	Análisis y Evaluación de Proyectos Sociales	80	ESPAE003194	Análisis y Evaluación de Proyectos Sociales
ESPAE004580	Análisis y Evaluación Socioeconómica	100	ESPAE003202	Análisis y Evaluación Socioeconómica
ESPAE004606	Gestión de Proyectos	100	ESPAE003228	Gestión de Proyectos
ESPAE004598	Gestión de Riesgos	100	ESPAE003236	Gestión de Riesgos
ESPAE004614	Gestión de las Adquisiciones	100	ESPAE003244	Gestión de las Adquisiciones
ESPAE004630	Preparación Para el Examen de Certificación PMP	100	ESPAE003251	Preparación para el Examen de Certificación PMP

**C-Doc-2017-247.- Homologaciones de módulos de programas de la Maestría en Gerencia Hospitalaria de la Escuela de Postgrados en Administración de Empresas, ESPAE.**

Considerando la resolución **CD.ESPAE.016.2018** del Comité Directivo de la Escuela de Postgrados en Administración de Empresas, ESPAE, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

**AUTORIZAR** las homologaciones de los módulos de programas de la **Maestría en Gerencia Hospitalaria** de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Materia Aprobada			Materia a Convalidar	
Código	Nombre de la Materia	% Similitud	Código	Nombre de la Materia
ESPAE003780	Gestión de Proyectos en Salud	100	ESPAE001883	Gestión de Proyectos en Salud
ESPAE003764	Productividad y Sistemas de Calidad	100	ESPAE001867	Productividad y Sistemas de Calidad

**C-Doc-2017-248.- Homologaciones de módulos de programas de la Maestría en Administración y Dirección de Empresas de la Escuela de Postgrados en Administración de Empresas, ESPAE.**

Considerando la resolución **CD.ESPAE.019.2018** del Comité Directivo de la Escuela de Postgrados en Administración de Empresas, ESPAE, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

**AUTORIZAR** las homologaciones de los módulos de programas de la **Maestría en Administración y Dirección de Empresas** de la Escuela de Postgrado de Administración de Empresas, ESPAE, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Materia Aprobada			Materia a Convalidar	
Código	Nombre de la Materia	% Similitud	Código	Nombre de la Materia
ESPAE003178	Contabilidad Administrativa Financiera	84	ADMP1003	Contabilidad y Control de Gestión

**C-Doc-2018-249.- Creación y revisión del contenido de las materias de la ESPOL**

**APROBAR** el contenido de las materias de ESPOL. El contenido de las materias se encuentra en el sistema [www.gestioncurso.espol.edu.ec](http://www.gestioncurso.espol.edu.ec). Las materias aprobadas se detallan a continuación:

**1. Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra**

- JURG1003 Legislación Minera y Ambiental
- MING1012 Geohidrología de Minas
- MING1013 Diseño de Explotaciones Mineras
- MING1019 Maquinaria Minera

**2. Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas**

- ECOG2030 Economía Agrícola
- ADMG2020 Marketing Turístico
- AUDG2001 Contabilidad I
- ARQG2009 Arqueología Social Latinoamericana
- IDIG2004 Chino-Mandarín Básico A

**3. Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción**

- MTRG1001 Ciencia e Ingeniería de Materiales

**4. Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación**

- EYAG1014 Control de Procesos Industriales
- CCPG1010 Desarrollo de Aplicaciones Web

**5. Facultad de Ciencias de la Vida**

- NUTG2012 Nutrición Materna Infantil

**2º.) CONOCER y APROBAR con Resolución individual las Recomendaciones:**

**C-Doc-2018-250.-** Modificación de fecha de inicio en el contrato de beca a favor del M.Sc. José Fernando Pontón Cevallos, Profesor Ocasional 1 Tiempo Completo de la Facultad Ciencias de la Vida, FCV, para realizar sus estudios doctorales.

**C-Doc-2018-251.-** Modificación del Calendario de Actividades Académicas 2018-2019, II término y añadir III término.

**C-Doc-2018-252.-** Propuesta para determinar el indicador socio-económico (IS) de los estudiantes de la ESPOL.

**18-07-309.- CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2018-250**, acordada en sesión del jueves 05 de julio de 2018, contenida en el anexo (04 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2018-0015-O** del 19 de julio del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra enumerada y transcrita con la sigla siguiente:

**C-Doc-2018-250.- Modificación de fecha de inicio en el contrato de beca a favor del M.Sc. José Fernando Pontón Cevallos, Profesor Ocasional 1 Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, para realizar sus estudios doctorales.**

Considerando el oficio No. **ESPOL-FCV-OFC-0092-2018** con fecha 19 de abril de 2018, suscrito por Ramón Espinel, Ph.D., Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, dirigido a Carla Ricaurte Quijano, PhD. Decana de Postgrado, solicitando la **modificación de fecha de inicio en el contrato de beca a favor del M.Sc. José Fernando Pontón Cevallos, Profesor Ocasional 1 Tiempo Completo de la FCV, para realizar sus estudios doctorales, con base al informe presentado en oficio No. ESPOL-DP-OFC-0118-2018** con fecha 11 de junio de 2018, suscrito por Carla Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

**AUTORIZAR la modificación de fecha de inicio en el contrato de beca a favor del M.Sc. José Fernando Pontón Cevallos, Profesor Ocasional 1 Tiempo Completo de la FCV, para realizar sus estudios doctorales en modalidad semipresencial (sanduche) en el Programa "Análisis de la conectividad poblacional del bacalao (Mycteroperca Olfax) en el Archipiélago de Galápagos mediante modelamiento biofísico de sus estadíos larvales, y su aplicación en el manejo sostenible de su pesquería" en el Departamento de Ecología Aplicada y Biología ambiental de la Facultad de Ingeniería en Biociencias de la Universidad de Gante, Bélgica, la misma que se encuentra en la posición #62 del ranking general del Ranking de Shanghai y, en la posición #118 del Times Higher Education, de acuerdo al Art. 21 del *Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior" (4330)*. La beca será mensual, a partir del de 15 de diciembre 2017 hasta el 14 de diciembre de 2021, cuando se encuentre fuera del país.**

**18-07-310.- 1º) CONOCER y APROBAR con modificaciones la Recomendación de la Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2018-251**, acordada en sesión del jueves 05 de julio de 2018, contenida en el anexo (04 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2018-0015-O** del 19 de julio del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la versión final de la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra enumerada y transcrita con la sigla siguiente:

**C-Doc-2018-251.- Modificación del Calendario de Actividades Académicas 2018-2019, II término y añadir III término.**

**APROBAR la modificación del Calendario de Actividades Académicas 2018-2019, II**

término y añadir III término, de acuerdo a lo que se transcribe a continuación:

<b>II Término Académico 2018</b>	
<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
24-28 Septiembre	<b>Período de Inscripción / Inducción a novatos</b>
30 Septiembre	<b>Legalización Matrícula Ordinaria</b>
01-05 Octubre	Actividades formativas y <b>MATRÍCULA EXTRAORDINARIA</b>
08-12 Octubre	Actividades formativas (excepto 12) y <b>MATRÍCULA ESPECIAL</b>
15-19 Octubre	Actividades formativas y <b>MATRÍCULA ESPECIAL</b>
22-26 Octubre	Actividades formativas <b>MATRÍCULA ESPECIAL (hasta el 22 de octubre)</b>
29 Octubre - 02 Noviembre	Actividades formativas (excepto 02)
05-09 Noviembre	Actividades formativas
12-16 Noviembre	Actividades formativas
19-23 Noviembre	<b>PRIMERA EVALUACIÓN</b>
26-30 Noviembre	Actividades formativas
03-07 Diciembre	Actividades formativas y <b>PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS</b>
10-14 Diciembre	Actividades formativas y <b>PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS</b>
17-21 Diciembre	Actividades formativas
24-29 Diciembre	<b>Vacaciones estudiantiles</b>
31 Diciembre-04 Enero	Actividades formativas
07-11 Enero	Actividades formativas
14-18 Enero	Actividades formativas
21-25 Enero	Actividades formativas
28 Enero -01 Febrero	<b>SEGUNDA EVALUACIÓN</b>
04-08 Febrero	<b>SEMANA DE PREPARACIÓN</b>
11-15 Febrero	<b>TERCERA EVALUACIÓN y PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS</b>
18-22 Febrero	<b>PROCESO FINAL y PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS</b>
<b>III Término Académico 2018</b>	
<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
25 Febrero-01 Marzo	Actividades formativas / <b>Período de Inscripción (solo el 25 y 26)</b>
04-08 marzo	Actividades formativas (Excepto 4 y 5)
11-15 marzo	Actividades formativas
18-22 marzo	<b>PRIMERA EVALUACIÓN</b>
25-29 marzo	Actividades formativas

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
01-05 Abril	Actividades formativas
08-12 Abril	Actividades formativas
15-19 Abril	Actividades formativas
22-26 abril	<b>SEGUNDA EVALUACIÓN</b>
	<b>TERCERA EVALUACIÓN y CIERRE</b>
	<b>(excepto el 1) CONSEJERÍAS</b>
29 abril - 03 mayo	<b>ACADÉMICAS</b>

2º) **REFORMAR** el calendario de actividades académicas 2018-2019, Primer (I) Término, en la semana del 23 al 27 de julio, de acuerdo a lo que se transcribe a continuación:

#### I Término Académico 2018

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
<b>02-06 Abril</b>	<b>Período de consejerías académicas</b>
<b>09-13 Abril</b>	<b>Período de consejerías académicas</b>
<b>16-20 Abril</b>	<b>Período de Inscripción</b>
<b>23-29 Abril</b>	<b>Período de Inscripción y legalización de Matrícula Ordinaria</b>
30 Abril - 04 Mayo	Actividades formativas y MATRÍCULA EXTRAORDINARIA (Excepto el 1)
07-11 Mayo	Actividades formativas y MATRÍCULA ESPECIAL
14-18 Mayo	Actividades formativas y MATRÍCULA ESPECIAL
21-25 Mayo	Actividades formativas (excepto el 25) y MATRÍCULA ESPECIAL (hasta el 21 de mayo)
28 Mayo -01 Junio	Actividades formativas
04-08 Junio	Actividades formativas
11-15 Junio	Actividades formativas
18-22 Junio	Actividades formativas
<b>25-29 Junio</b>	<b>PRIMERA EVALUACIÓN</b>
02-06 Julio	Actividades formativas
09-13 Julio	Actividades formativas y PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS
16-20 Julio	Actividades formativas y PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS
23-27 Julio	Actividades formativas (excepto el 27)
30 Julio-03 Agosto	Actividades formativas
06-10 Agosto	Actividades formativas (excepto el 10)
13-17 Agosto	Actividades formativas
20-24 Agosto	Actividades formativas
<b>27-31 Agosto</b>	<b>SEGUNDA EVALUACIÓN</b>
<b>03-07 Septiembre</b>	<b>SEMANA DE PREPARACIÓN</b>

FECHA	ACTIVIDAD
10-14 Septiembre	TERCERA EVALUACIÓN y PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS
17-21 Septiembre	PROCESO FINAL y PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS

**18-07-311.-** CONOCER y APROBAR con modificaciones la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2018-252**, acordada en sesión del jueves 05 de julio de 2018, contenida en el anexo (04 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2018-0015-O** del 19 de julio del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra enumerada y transcrita con la sigla siguiente:

**C-Doc-2018-252.- Propuesta para determinar el indicador socio-económico (IS) de los estudiantes de la ESPOL.**

Se conoce la propuesta para determinar el indicador socio-económico (IS) de los estudiantes de la ESPOL, con base en la presentación realizada por Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, y M.Sc. Enrique García Valdez, Asesor del Vicerrectorado Académico y el posterior análisis, el Consejo Politécnico acuerda:

**APROBAR** la Comisión para definir los lineamientos del indicador socio-económico (IS) de los estudiantes de la ESPOL. Esta Comisión sería conformada por:

- **Mg. María De Los Ángeles Rodríguez Aroca**, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil y Politécnico-UBEP.
- **Magíster Dalton Geovanny Noboa Macías**, Director de Oficina de Admisiones
- **Dra. Ana Teresa Tapia Rosero**, Directora de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad-STAC.
- **M.Sc. Enrique Javier García Valdez**, Asesor del Vicerrectorado Académico.
- **Ing. José Martín Bustamante León**, Asesor del Vicerrectorado Académico.
- **M.Sc. Oswaldo Manuel Valle Sánchez**, Decano de Grado de la ESPOL.
- **Dra. Sandra García Bustos**, Profesora de la FCNM.
- **Sr. Tommy Mathew Yépez Carrillo**, Representante Estudiantil Principal ante el Consejo Politécnico.

**18-07-312.-** 1º) CONOCER y APROBAR la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2018-053**, acordada en sesión del martes 10 de julio de 2018, contenida en el anexo (02 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2018-0015-O** del 19 de julio del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra enumerada y transcrita con las siglas siguientes:

**C-Doc-2018-253.- Aprobación del acta digital de la sesión celebrada por la Comisión de Docencia.**



**APROBAR** el Acta digital de la sesión celebrada por la Comisión de Docencia el día jueves 05 de julio de 2018.

**2º.) CONOCER y APROBAR con Resolución individual las Recomendaciones:**

**C-Doc-2018-254.**- Autorizar el régimen de dedicación a Tiempo Parcial de Miguel Fabricio Ruiz Martínez, Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

**C-Doc-2018-255.**- Ampliación del contrato doctoral de la Ing. Ma. Antonieta Álvarez Villanueva, Profesora Titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

**C-Doc-2018-256.**- Ampliación del contrato doctoral del M.Sc. Miguel Ángel González Bonilla, becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.

**C-Doc-2018-257.**- Propuesta para realizar el proceso de admisión de estudiantes a la ESPOL con base en los campos del conocimiento.

**18-07-313.**- **CONOCER y APROBAR** con modificaciones la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. ***C-Doc-2018-254***, acordada en sesión del martes 10 de julio de 2018, contenida en el anexo (02 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2018-0015-O** del 19 de julio del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra enumerada y transcrita, en su última versión, con la sigla siguiente:

**C-Doc-2018-254.**- Autorizar el régimen de dedicación a Tiempo Parcial de Miguel Fabricio Ruiz Martínez, Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

Considerando la resolución **R-CD-FCSH-00047-2018** del Consejo Directivo la **Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**, adoptada en sesión del 27 de junio de 2018; y, dirigida a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por M.Sc. María Elena Romero Montoya, Decana Subrogante de la FCSH, en la que solicitan autorizar el régimen de dedicación de **tiempo parcial a Miguel Fabricio Ruiz Martínez, Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**, a partir del 16 de junio de 2018 al 21 de septiembre del 2018, en virtud que prestará servicios profesionales en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la Comisión de Docencia ***acuerda:***

**AUTORIZAR** el régimen de dedicación de **tiempo parcial a Miguel Fabricio Ruiz Martínez, Profesor Titular Agregado 3 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**, a partir del 16 de junio de 2018 al 21 de septiembre del 2018, en virtud que prestará servicios profesionales en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**18-07-314.**- **CONOCER y APROBAR** la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. ***C-Doc-2018-255***, acordada en sesión del martes 10 de julio de 2018, contenida en el anexo (02 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2018-0015-O** del 19 de julio del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra enumerada y transcrita con la sigla siguiente:

**C-Doc-2018-255.- Ampliación del contrato doctoral de la Ing. Ma. Antonieta Álvarez Villanueva, Profesora Titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.**

Considerando el memorando No. **FIEC-SD-MEM-0427-218** de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con fecha 26 de junio de 2018, en la que solicitan la ampliación del contrato doctoral de la **Ing. Ma. Antonieta Álvarez**, profesora Titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC y con base al informe No. **DP-MEM-0038-2018**, con fecha 26 de junio de 2018, suscrito por la Dra. Carla Valeria Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia, acuerda:

**AUTORIZAR** la ampliación del contrato doctoral desde el 01 de mayo hasta el 30 de octubre de 2018, a la **Ing. Ma. Antonieta Álvarez Villanueva**, profesora Titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, quien realiza el programa de doctorado en el área de Distributed Signal Processing in Cloud Network, en el Politécnico de Milán-Italia.

**18-07-315.- CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2018-256**, acordada en sesión del martes 10 de julio de 2018, contenida en el anexo (02 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2018-0015-O** del 19 de julio del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra enumerada y transcrita con la sigla siguiente:

**C-Doc-2018-256.- Ampliación del contrato doctoral del M.Sc. Miguel Ángel González Bonilla, becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.**

Considerando el oficio No. **ESPOL-FICT-OFC-0128-2018** de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, con fecha 26 de junio de 2018, en el que solicitan la ampliación del contrato doctoral del **M.Sc. Miguel Ángel González Bonilla**, becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, y con base al informe No. **DP-MEM-0128-2018**, con fecha 19 de junio de 2018, suscrito por Dra. Carla Valeria Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia, acuerda:

**AUTORIZAR** la ampliación del contrato doctoral desde el 01 de febrero al 30 de abril de 2018, al **M.Sc. Miguel Ángel González Bonilla**, becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, quien realiza sus estudios de doctorado en el Análisis sedimentológico, geofísico y geomorfológico de la plataforma marina continental ecuatoriana, en base a la toma de núcleo y registros sísmicos, en la Universidades de Rennes 1 y Nice Sophia Antipolis en Francia.

**18-07-316.- CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2018-257**, acordada en sesión del martes 10 de julio de 2018, contenida en el anexo (02 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2018-0015-O** del 19 de julio del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra enumerada y transcrita con la sigla siguiente:

**C-Doc-2018-257.-Propuesta para realizar el proceso de admisión de estudiantes a la ESPOL con base en los campos del conocimiento.**

Se conoce la propuesta para realizar el proceso de admisión a la ESPOL con base en los campos del conocimiento, presentada por Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL; la Comisión de Docencia acuerda:

**APROBAR** que la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR y la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, elaboren una propuesta de año común para sus carreras, de acuerdo con los campos del conocimiento y, conformar la comisión para definir los lineamientos del proceso de admisión, integrada por:

- **Msig. Freddy Veloz de la Torre**, Director de la Secretaría Técnica Académica, STA.
- **Mg. María De Los Ángeles Rodríguez Aroca**, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil y Politécnico, UBEP.
- **Mgtr. Francisca Angélica Flores Nicolalde**, Subdecana de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM.
- **Ing. Alejandro Joffre Chanabá Ruiz**, Subdecano de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR.
- **Dra. Cinthia Cristina Pérez Sigüenza**, Subdecana de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.
- **M.Sc. Emilia Elizabeth Rivadeneira Loor**, Asesora del Vicerrectorado Académico.
- **Dr. Sixto Ernesto García Aguilar**, Profesor de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

**18-07-317.-** Considerando,

- Que,** Que, el artículo 442 del Código de Trabajo establece que: "*Las asociaciones profesionales o sindicatos gozan de personería jurídica por el hecho de constituirse conforme a la ley y constar en el registro que al efecto llevará la Dirección Regional del Trabajo.*"(...)
- Que,** los Convenios fundamentales números 87 y 98 de la Organización Internacional de Trabajo, OIT ratificados por el Gobierno del Ecuador, garantizan la libertad sindical y la negociación voluntaria de la contratación colectiva.
- Que,** mediante resolución Nro. 11-12-419 de sesión del 06 de diciembre de 2011, el Consejo Politécnico conoce y aprueba el primer proyecto del Contrato Colectivo a celebrarse entre el "Comité Central Único de los Trabajadores amparados por el código de trabajo y la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL". Dicho proyecto fue observado por el Director Regional de Trabajo, por lo cual, en sesión del Consejo Politécnico del 30 de marzo del 2012, se aprobó modificaciones al contrato en referencia, en base a las observaciones de la Dirección Regional de Trabajo, mediante resolución Nro. 12-03-107. La vigencia de dicho contrato, de acuerdo a su cláusula sexta, es del primero de enero del 2012 hasta el 21 de diciembre del 2013.
- Que,** mediante resolución Nro. 14-07-241 de sesión del 15 de julio de 2014, el Consejo Politécnico resuelve aprobar el segundo contrato colectivo de trabajadores de la ESPOL amparados por el código de trabajo y la ESPOL, que rige

para los años 2014 y 2015. Una vez más, terminada su vigencia, mediante resolución Nro. 16-05-174, de sesión del 12 de mayo de 2016, el Consejo Politécnico conoce y aprueba el proyecto del tercer contrato colectivo de trabajo a celebrarse entre el Comité Central Único de Trabajadores de la ESPOL amparados por el Código de Trabajo y ESPOL, por los años 2016 y 2017;

**Que,** en vista de que la vigencia del tercer contrato colectivo finalizó en el año 2017, mediante memorando Nro. 016 con recibido del 18 de julio de 2018, suscrito por la Gerencia Administrativa y dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, se solicita incluir dentro del orden del día de la Sesión del Consejo Politécnico, la revisión del cuarto contrato colectivo a suscribirse entre el Comité Central Único de trabajadores de ESPOL amparados por el Código de Trabajo y ESPOL, por haber llegado a la finalización de la negociación.

**Que,** en sesión del 19 de junio de 2018, el pleno del Consejo Politécnico conoce el memorando de la Gerencia Administrativa que se menciona en el acápite anterior, y mediante explicación de la Directora de la Unidad de Administración de Talento Humano sobre los cambios que se reflejan en este nuevo contrato; el pleno del Consejo, facultado legal, estatutaria y reglamentaria, **RESUELVE:**

**1º) CONOCER y APROBAR el CUARTO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO a suscribirse entre el Comité Central Único de Trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral amparados por el Código del Trabajo y su Empleadora ESPOL; con un tiempo de vigencia para los años 2018 y 2019, de acuerdo al anexo (13 fjs.) en el que constan las condiciones del contrato en referencia, suscrito por la Abg. Diana Camino Obregón, Gerente Jurídico, Ing. Rita Rodríguez Ulloa, Gerente Administrativo de la época, Ph.D. Miguel Ruíz Martínez, Gerente Financiero de la época, Salomón Alvarado Sánchez, Secretario General del Comité Central Único, Mario Vásquez Murrieta, Secretario de Defensa Jurídico del Comité Central Único y Jorge Barzola Vera, Secretario de Actas y Comunicaciones y;**

**2º) ENVIAR al Ministerio de Relaciones Laborales para el trámite correspondiente;** la versión revisada por las partes, cumpliendo con el artículo 15 del *Instructivo para la Presentación, Negociación y Suscripción de Contratos Colectivos de trabajo y Actas Transaccionales en el Sector Privado y en el Sector Público*, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 118 del día jueves 7 de noviembre de 2013; en su versión final que se transcribe a continuación:

**CUARTO CONTRATO COLECTIVO A SUSCRIBIRSE ENTRE  
EL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE LOS TRABAJADORES DE  
LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL Y SU  
EMPLEADORA**

**DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

El Comité Central Único de Trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral amparados por el Código de Trabajo y la Escuela Superior Politécnica del Litoral, con pleno conocimiento de que es necesario continuar las relaciones laborales estables, ahora además mediante un Contrato Colectivo de Trabajo, toda vez que

constituye la más eficiente manera de afianzar la armonía y mutua colaboración entre ellos, acuerdan celebrar el CUARTO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, amparados en la Constitución de la República, los convenios Internacionales en materia laboral de la OIT ratificados por el Ecuador, Derechos Humanos, los Mandatos Constituyentes y Código de Trabajo vigente, bajo los siguientes principios:

Los trabajadores se comprometen a observar una conducta correcta, disciplinada y a realizar sus labores en forma responsable, acatando las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, así como las órdenes de los funcionarios con nivel directivo o administrativo y de esta forma, colaborar para la obtención de los fines, objetivos sociales y de servicio que persigue la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).

La Escuela Superior Politécnica del Litoral, a su vez se obliga a respetar, como siempre lo ha hecho, la dignidad y personalidad de todos y cada uno de sus trabajadores, brindando el estímulo necesario por sus esfuerzos y sobre todo; respetando la estabilidad laboral.

Las partes reafirman que es fundamental mantener una política de permanente diálogo y búsqueda de acuerdos que permitan y aseguren en todos los casos, la solución más adecuada de cualquier problema.

De mutuo acuerdo, las partes declaran que, dentro del presente Contrato Colectivo, se encuentran consideradas todas las ramas de labores existentes en la Escuela Superior Politécnica del Litoral regidas por el Código del Trabajo.

Por esto, en la ciudad de Guayaquil, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_ ante el señor Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil, \_\_\_\_\_, e infrascrita secretaria del despacho \_\_\_\_\_, comparecen por una parte: la Escuela Superior Politécnica del Litoral, representada por su Rectora, Señora \_\_\_\_\_; y, \_\_\_\_\_, Gerente Jurídico, parte que en adelante se denominará como " La Empleadora" o "La ESPOL"; y, por otra parte, el Comité Central Único de Trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, representado por los señores \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y, \_\_\_\_\_, en sus respectivas calidades de SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES Y SECRETARIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE LOS TRABAJADORES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, quienes legitiman su intervención con la copia de sus nombramientos que se agregan a este Contrato como documentos habilitantes, parte a la que en adelante se le podrá llamar "el Comité", convienen en celebrar el Cuarto Contrato Colectivo de Trabajo, que tendrá por objeto regular las futuras condiciones de trabajo entre la ESPOL y sus Trabajadores, autorizados por la Asamblea General del Comité Central Único de los Trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, realizada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, al tenor de las siguientes cláusulas:

## **CAPÍTULO UNO**

### **NATURALEZA, OBJETIVO Y FINES DEL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**

**CLAUSULA PRIMERA: RECONOCIMIENTO AL COMITÉ CENTRAL UNICO DE LOS TRABAJADORES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL.-** La Escuela Superior Politécnica del Litoral, reconoce al Comité Central Único, como la única y legítima organización que representa a todos los trabajadores amparados por el Código del Trabajo, obligándose por lo tanto a tratar sólo con el Comité Central Único, todos los aspectos relacionados con la negociación, interpretación o reformas del presente Contrato Colectivo de Trabajo.

**CLAUSULA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.** - La Escuela Superior Politécnica del Litoral, reconoce absoluta independencia del Sindicato General de los Trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, para que puedan cumplir y desempeñar sus actividades de carácter sindical, consecuentemente presentará las facilidades necesarias para su libre desenvolvimiento.

El Sindicato General de los Trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral amparados por el Código del Trabajo, a su vez, reconoce los derechos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, para administrar y dirigir sus operaciones con sujeción estricta a la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Código de Trabajo y el Reglamento Interno legalmente aprobado.

Para los efectos de este Contrato Colectivo, La ESPOL, reconoce al Sindicato General de los Trabajadores de la Escuela Politécnica del Litoral, como la única organización sindical de trabajadores legalmente representados, que se encuentran bajo el régimen del Código del Trabajo.

**CLÁUSULA TERCERA: ÁMBITO DE APLICACIÓN.** - El presente Contrato Colectivo de Trabajo será de cumplimiento obligatorio entre las partes suscriptoras del presente Convenio Colectivo, En cumplimiento de lo que dispone el Art. 238 del Código del Trabajo, las partes declaran que el presente Contrato Colectivo regirá en todas las dependencias de la ESPOL, sean éstas en Guayaquil, Quito, Península de Santa Elena o cualquier otro cantón o provincia en las que pueda tener presencia la ESPOL.

**CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO.** - El presente Contrato Colectivo ampara y comprende a todos los trabajadores que laboran en la ESPOL, que se encuentran amparados por el Código del Trabajo, se exceptúan del amparo de este Contrato Colectivo de Trabajo, a los que se encuentren inmersos en lo indicado en el Art. 36 del Código de Trabajo vigente.

Quedan exentos del goce de este amparo los Trabajadores que presten sus servicios bajo contrato por obra cierta, que no sean habituales a las actividades de la ESPOL, tales como; temporales, eventuales, contratos a prueba y, los determinados el artículo 247 del Código de Trabajo.

**CLÁUSULA QUINTA: NÚMERO DE TRABAJADORES.** - En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 240 del Código del Trabajo vigente, la ESPOL, declara que

el número de trabajadores estables y que se encuentran bajo el régimen del código laboral que prestan sus servicios al momento de celebrar el presente contrato es de 266; por su parte el Comité Central Único de Trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral señala que el número de afiliados es de 266.

## **CAPÍTULO DOS VIGENCIA Y CONVENIOS COMPLEMENTARIOS**

**CLÁUSULA SEXTA: TIEMPO DE VIGENCIA.** - Este cuarto Contrato Colectivo de Trabajo, tendrá una vigencia desde el primero de enero del año dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve; por lo tanto, las partes contratantes convienen en acatar los términos de la presente contratación colectiva, hasta la fecha indicada. En caso de que el presente contrato colectivo se suscriba después de la fecha señalada a su vigencia, los beneficios económicos convenidos en el presente contrato tendrán efecto retroactivo al primero de enero del año dos mil dieciocho, valores que deberán ser cancelados a cada uno de los trabajadores en un plazo no mayor a treinta días calendario, contados a partir de la suscripción del presente instrumento. Sin perjuicio de ello también señalan que los beneficios económicos de este documento serán objeto de revisión al finalizar el primer año de su vigencia, debiendo los trabajadores presentar sus aspiraciones exclusivamente sobre los valores económicos. Una vez que el Ministerio de Trabajo, emita el Acuerdo Ministerial que fija los techos de negociación para los contratos colectivos, el Sindicato General de Trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, presentara su propuesta de revisión económica a fin de aplicarse para el segundo año de vigencia del contrato colectivo en el término de diez días.

Una vez conseguido el dictamen favorable por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, las partes suscribirán el acta de revisión ante las autoridades administrativas del Ministerio del Trabajo, y que empezará a regir conforme lo establezca el acuerdo adquirido entre las partes.

En todo caso los beneficios que se convengan, estos regirán desde el 1 de enero del 2019.

El Comité Central Único por su parte, podrá a partir del primero de agosto del dos mil diecinueve, presentar a consideración de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), el proyecto del quinto contrato colectivo de trabajo, debiendo la empleadora dar en un plazo no mayor a treinta días, una respuesta por escrito, en la que señalará el día y hora que empezará a discutir y negociar el nuevo contrato colectivo. En caso de que se produjera el vencimiento del plazo de vigencia fijado en este contrato y no se hubiera suscrito aún el quinto contrato, las partes de mutuo acuerdo convienen que seguirá vigente el cuarto Contrato Colectivo de Trabajo, pero los beneficios que se acordaren en el quinto contrato colectivo de trabajo se pagarán con carácter retroactivo a partir del primero de enero del 2020.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: INCORPORACIÓN DE DERECHOS ADQUIRIDOS.**- Las partes contratantes declaran incorporadas al presente Contrato Colectivo de Trabajo, los derechos adquiridos hasta la actualidad por los trabajadores mediante actas transaccionales, o convenios; además de todas las disposiciones del Código de Trabajo, sus reformas y más normas legales: siempre y cuando no se opongan a lo previsto en el presente Contrato Colectivo de Trabajo, los mismos que serán reconocidos, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en los mandatos constituyentes, decretos ejecutivos y acuerdos ministeriales.

## **CAPÍTULO TRES DE LA ESTABILIDAD MÍNIMA Y EXCEPCIONES**

**CLÁUSULA OCHAVA: ESTABILIDAD DEL TRABAJADOR.** - La ESPOL, garantiza a todos y cada uno de los trabajadores amparados por el presente Contrato Colectivo de Trabajo la estabilidad laboral. En todo caso, la ESPOL reconocerá el pago de las indemnizaciones previstas en el Código del Trabajo y los mandatos, para el evento que ocurrieran despidos intempestivos.

Si a pesar de lo estipulado en este artículo, un funcionario o autoridad procediere a despedir a uno o más de sus trabajadores por cualquier mecanismo que se le oponga a lo pactado en este documento, solo la Escuela Superior Politécnica del Litoral será pecuniariamente responsable.

**CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD.** - Si la Escuela Superior Politécnica del Litoral diere por terminado las relaciones de trabajo con alguno de los dirigentes del Comité Central Único o los dirigentes del Sindicato General de los Trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, contraviniendo la garantía que establece el Art. 187, se compromete al pago de la indemnización establecida en el Art. 195.3 del Código de Trabajo reformado.

De la misma manera, si la ESPOL diere por terminada unilateralmente la relación laboral contraviniendo lo dispuesto en la cláusula anterior, por cualquier causa no determinada en el artículo 172 del Código del Trabajo pagará al Trabajador-a, la indemnización prevista en el Art. 188 del Código del Trabajo, así como también lo establecido en el Art. 1 del Mandato Constituyente No. 4.

**CLÁUSULA DECIMA: COMITÉ OBRERO -PATRONAL.** - El Comité Obrero Patronal, estará integrado de la siguiente manera:

Dos delegados por parte de la empleadora y dos delegados por parte de los trabajadores, con sus respectivos suplentes; y, la o el Gerente Administrativo o su delegado, será quién convoque a la sesión y la presidirá en un rol de mediador con voz y sin voto.

En caso ocurriera un problema causado por algún trabajador-a, la Gerencia Administrativa deberá conocer el hecho de manera inmediata, a partir de ese momento tiene 5 días para recabar la información del suceso y convocar al Comité Obrero Patronal.

El Comité Obrero Patronal tendrá 3 días laborables a partir de la primera reunión para resolver el problema, en caso no se logre, pasará a conocimiento de la máxima autoridad, quien conjuntamente con el Secretario General del Comité Central Único de Trabajadores, tratarán de buscar una solución.

Si luego de agotar todas las instancias mediadoras no se llegare a una solución, las partes quedarán en libertad de ejercer las acciones legales que estimen pertinentes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPRESIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.** – Si la ESPOL decide reestructurar, suspender o eliminar una sección o



área de trabajo, que implique la supresión de uno o más puestos de trabajo, se compromete a reubicar a los trabajadores amparados por el presente Contrato Colectivo que se encuentren afectados con esta situación, reconociéndoles todos sus derechos y procurando hacerlo en otros puestos de igual categoría, para cuyo efecto la Espol notificará al Sindicato General de los Trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral y al personal inmerso en esta reubicación, garantizando la capacitación y adiestramiento de la obrera u obrero para el cumplimiento de sus nuevas actividades, caso contrario, pagará la indemnización prevista en el presente contrato colectivo de trabajo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAMBIO DE OCUPACIÓN Y SITIOS HABITUALES DE TRABAJO. -**

- a) **Cambio de Ocupación.** - Los cambios de ocupación serán facultad de la ESPOL a través de la Unidad de Talento Humano, entendiéndose como cambio de ocupación aquellas actividades asignadas que no constan en el Manual de Funciones del cargo desempeñado.

Ningún Trabajador-a podrá ser cambiado de ocupación, sin su consentimiento por escrito. Caso contrario se estará a lo establecido en el Art, 192, del Código del Trabajo.

- b) **Cambio de sitio de trabajo.-** Si por necesidad institucional o del trabajador se solicitare el cambio de sitio de trabajo y éstos lo consintieren, se procederá previo análisis e informe de la Unidad de Talento Humano. Si el cambio se produce hacia otro cantón o provincia, se deberá contar con la aceptación por escrito del trabajador.
- c) De ser necesario en los casos descritos en los literales anteriores, éstos podrán ser conocidos por el Comité Obrero-Patronal"

#### **CAPÍTULO CUATRO**

#### **JORNADAS DE TRABAJO, HORARIOS, SUBSISTENCIAS Y VIATICOS, PERMISOS, VACACIONES**

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA JORNADA DE TRABAJO.** - Las partes convienen en que las jornadas de trabajo serán conforme a lo señalado en el Art. 47 del Código de Trabajo.

#### **PERSONAL JORNADA ÚNICA**

07H00	15H30
08H00	16H30
12H00	20H30

Los horarios del personal del Centro Nacional de Acuicultura e investigaciones Marinas (CENAIM), por las necesidades propias del centro, podrán ser adecuados a las actividades del mismo.

El horario de trabajo del personal femenino durante el periodo de la lactancia lo cumplirá de acuerdo al Art. 155 del Código del Trabajo en su penúltimo inciso, se empezará a contar una vez que concluya el descanso médico obligatorio que por maternidad establece el Art. 152 del Código de Trabajo desde el momento que ingrese a laborar, quedan incluidas en horario de lactancia materna, aquellas trabajadoras que por ley deben cumplir jornadas de seis horas diarias.

Todo trabajo realizado fuera de las ocho horas obligatorias, así como por la noche, los días sábados, domingos y feriados serán pagados con los recargos de ley, que establecen los artículos 49, 52 y 55 del Código de Trabajo.

Con el fin de atender las necesidades de la institución, en concordancia a sus horarios de servicio educativo, se revisarán los horarios que no se contemplen en la resolución administrativa, entre el trabajador, el jefe de inmediato y la Unidad de Administración de Talento Humano, para que entren en vigencia.

En caso de ser horarios especiales según lo determinado en el Art. 2 del Acuerdo Ministerial 169-2012, entrarán en vigencia una vez aprobados por el Director Regional del Trabajo.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUBSISTENCIAS Y VIÁTICOS.** - La ESPOL, se sujetará estrictamente a lo dispuesto en el numeral 22 del Art. 42 del Código del Trabajo. Los trabajadores deberán presentar informes y documentos de las labores realizadas justificando así el pago de subsistencias o viáticos y conforme a la norma técnica emitida por el Ministerio del Trabajo respecto del tema.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GOCE DE VACACIONES.** - La ESPOL, concederá a sus trabajadores las vacaciones anuales durante el periodo vacacional institucional y de acuerdo con lo establecido en el Art. 69 del Código de Trabajo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERMISOS Y LICENCIAS ESPECIALES.**  
- La ESPOL, concederá permiso remunerado o licencia en los siguientes casos:

- a) Cuando falleciere el cónyuge o conviviente de un trabajador o sus hijos, hermanos, padre, o madre, se concederá 3 días de permiso. Si el fallecimiento requiere de un sepelio fuera de la ciudad el permiso tendrá duración a criterio de la máxima autoridad.
- b) Cuando haya dado a luz la cónyuge o conviviente del trabajador, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 152 segundo inciso del Código del Trabajo.
- c) A los dirigentes de la organización sindical contratante o sus representantes se considerarán permisos en las condiciones contempladas en el Art. 1.2.11 del Decreto Ejecutivo 1701 del 18 de mayo del 2009. "Permisos sindicales remunerados. Sólo se podrán establecer licencias o permisos remunerados a los dirigentes sindicales, o a sus alternos que se principalicen de hasta 10 días al mes por dirigente, mismos que no serán acumulables, con un límite de hasta 7 dirigentes. Se establecerán permisos para capacitación sindical en total por persona de hasta 15 días al año, con un máximo de 30 personas por cada curso".
- d) La ESPOL concederá permiso hasta por dos horas diarias a los trabajadores sujetos al Código del Trabajo para estudios regulares, debiendo el trabajador acreditar de manera previa la matrícula y asistencia a clases, una vez concluido el periodo por el cual se le otorgó el permiso.

## **CAPÍTULO CINCO REMUNERACIONES, ROLES DE PAGO, SUBSIDIOS Y OTROS BENEFICIOS**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INCREMENTO SALARIAL.** - Las partes contratantes convienen en los siguientes aumentos de remuneraciones para el año

2018, de los trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral que mantienen su misma denominación de puestos, de conformidad con la siguiente tabla:

TABLA POR RANGO 2018		
RMU	395.00 A 478.38	2%
RMU	478.39 A 580.38	2%
RMU	580.39 A 675.69	1%
RMU	675.70 A 777.70	1%
RMU	777.71 EN ADELANTE	0%

### PERSONAL AMPARADO POR EL CONTRATO COLECTIVO

#	CÉDULA	NOMBRES COMPLETOS	DENOMINACION DEL PUESTO
1	0905576948	ADRIAN VERA PEDRO ANTONIO	AUXILIAR DE LABORATORIO
2	1308166147	AGUAYO MONTESDEOCA EDIXON WALBERTO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
3	1306423763	AGUILAR MACAY LUBER OMAR	AUXILIAR DE SERVICIOS
4	0923372775	AGUILERA COBOS MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE SERVICIOS
5	0906550611	AGUILERA JUAN ERASMO	AUXILIAR DE SERVICIOS
6	0923852222	ALARCON LOOR DENISSE PATRICIA	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
7	0905321626	ALAVA GARCES JACINTO ANTONIO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
8	0912148061	ALAY PALACIOS OSCAR VIDAL	AUXILIAR DE SERVICIOS
9	0914170386	ALCIVAR CRESPO GABRIEL GERARDO	ELECTRICISTA
10	0909945446	ALVARADO ALVARADO JUSTO NERY	GUARDIAN
11	0919544957	ALVARADO CRUZ CARLOS ENRIQUE	SUPERVISOR DE TALLER DE IMPRENTA
12	1308148269	ALVARADO SANCHEZ CARLOS JORGE	JARDINERO
13	1307109650	ALVARADO SANCHEZ SALOMON SECUNDINO	JARDINERO
14	0930107867	ALVARADO VAZQUEZ JOSE ALFREDO	OPERADOR DE EQUIPOS DE MONITOREO
15	0906406723	ALVAREZ CARRENO XAVIER EDUARDO	MENSAJERO
16	1307508372	ANCHUNDIA CEDENO FRANCISCO MIGUEL	AUXILIAR DE SERVICIOS
17	0916979719	ANGEL YAGUAL EDISON PASCUAL	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
18	0915886675	APOLINARIO DEL PEZO ANGEL ALFONSO	OPERARIO DE LABORATORIO DE ACUICULTURA Y BIODIVERSIDAD
19	0916150055	APOLINARIO SANTOS FRANCISCO HILARIO	AUXILIAR DE LABORATORIO
20	0917509242	AQUINO SANTANA PABLO GUSTAVO	AUXILIAR DE LABORATORIO
21	0909111064	ARREAGA BRIONES MARCO EDISON	CHOFER
22	1303087637	AVEIGA GARCIA MANUEL MARIA	MENSAJERO
23	0922319074	AVILES JUEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
24	0913694832	AYALA CHIRIBOGA MOISES SEVERINO	AUXILIAR DE SERVICIOS
25	0911390235	AYOVI MOSQUERA LUIS ANTONIO	TECNICO DE ENERGIA Y CLIMATIZACION
26	0908766587	BAILON TAIPE ROLANDO ANDRES	AUXILIAR DE SERVICIOS

27	0914292701	BALON ARIAS JORGE ALBERTO	AUXILIAR DE SERVICIOS
28	1304768987	BAQUE BAQUE JHONNY GARY	AUXILIAR DE SERVICIOS
29	1305316281	BAQUE ORRALA JACINTO SEBASTIAN	AUXILIAR DE LABORATORIO
30	1305475236	BAQUE ORRALA JULIO MANUEL	AUXILIAR DE LABORATORIO
31	1312484080	BAQUE PLUA GARY ANTONIO	AUXILIAR DE SERVICIOS
32	0921522603	BAQUERIZO QUIRUMBAY DARWIN JOSE	MAQUINISTA AUXILIAR
33	0920514072	BARZOLA VERA JORGE ARTURO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
34	0917001455	BONILLA LUNA GISELLA LISSET	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
35	0906170998	BORBOR BORBOR TOMAS NESTOR	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
36	0910360221	BORBOR BORBOR VICTOR HUGO	AUXILIAR DE LABORATORIO
37	0922580584	BORBOR SUAREZ JEFFERSON IGNACIO	AUXILIAR DE LABORATORIO
38	0917652257	BORBOR TOMALA CARLOS JAVIER	OPERARIO DE LABORATORIO DE ACUICULTURA Y BIODIVERSIDAD
39	0916429434	BRAVO BRAVO DARWIN ISMAEL	AUXILIAR DE SERVICIOS
40	1201156211	BRUNIS PINOS VICTOR VICENTE	JARDINERO
41	0916711567	BURGOS MERCHAN FREDDY NELSON	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
42	0908071301	BUSTAMANTE GURUMENDI MANUEL AUGUSTO	AUXILIAR DE SERVICIOS
43	0911665529	CABEZAS MUÑOZ DARWIN LEONEL	AUXILIAR DE SERVICIOS
44	0908902844	CALDERON JUAN JOSE	JARDINERO
45	0300470762	CAMPOVERDE GUAMBANA NESTORIO	AUXILIAR DE SERVICIOS
46	0915312334	CAMPOVERDE QUIMI RICARDO JAVIER	TECNICO DE MANTENIMIENTO
47	0907561393	CAMPUSANO CASTRO MANUEL INOCENTE	AUXILIAR DE SERVICIOS
48	0910623479	CARMONA DIAZ LUIS ALBERTO	GUARDIAN
49	1001541372	CARRERA MINDA NELSON FRANCISCO	AUXILIAR DE SERVICIOS
50	1001287273	CARRERA MINDA OSCAR ANTONIO	AUXILIAR DE SERVICIOS
51	1708736754	CARVAJAL GAYBOR CARMEN ELINA	AUXILIAR DE SERVICIOS
52	0915914253	CARVAJAL TOMALA MANUEL ALIONTE	TECNICO INTEGRAL
53	0913582979	CASTRO CARRIEL LUIS ENRIQUE	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
54	0927091363	CASTRO MAYORGA GABRIELA LORENA	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
55	1202956031	CASTRO SANTILLAN DANILO AGUSTIN	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
56	0920268703	CEDEÑO GRANADOS WASHINGTON ALEXANDER	AUXILIAR DE SERVICIOS
57	0917028268	CHALEN GERARDI CHARLES RICHARD	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
58	0925923260	CHAVARRIA HOLGUIN BYRON ABEL	AUXILIAR DE SERVICIOS
59	1302259708	CHAVARRIA VENTURA ABRAHAM	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
60	1307392678	CHAVEZ MORA ROQUE LEONARDO	AUXILIAR DE IMPRENTA
61	1303591984	CHOEZ BAQUE ENMA DIOSA	AUXILIAR DE SERVICIOS
62	0912100658	CHOEZ INDIO ESQUELIS KLEBER	AUXILIAR DE SERVICIOS
63	1306924935	COBEÑA PICO JORGE GUSTAVO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

64	0927322180	CORDERO RONQUILLO MARLON JOSE	TECNICO EN ARTES GRAFICAS
65	0905611190	CORONEL CHICAIZA JULIO ERNESTO	SUPERVISOR DE PROCESOS PRODUCTIVOS, OPERATIVOS Y/O ESPECIALIZACION INDUSTRIAL
66	0908445661	CORONEL MAZZA LUIS EDUARDO	CHOFER
67	0915839195	CORREA GURUMENDI ORBER ANIBAL	CHOFER
68	0910694348	CORTEZ ALVARADO VILMA EDID	AUXILIAR DE SERVICIOS
69	0924894686	CRUZ CHULCA ANDRES EDUARDO	TECNICO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS /TECNICO DE OPERACIONES
70	0923380208	CUELLO BAJAÑA GUSTAVO ANDRES	OPERADOR DE EQUIPOS DE MONITOREO
71	1707441612	CUEVA AGUIRRE JOSE DANIEL	GUARDIAN
72	1102598271	CUEVA MEJIA FANY MALVITA	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
73	0911485472	CUJILAN LOPEZ ALFONSO JOSE	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
74	0914291992	CUJILAN LOPEZ HUGO ANTONIO	AUXILIAR DE SERVICIOS
75	0910460583	DE LA CRUZ BORBOR VICENTE WILVER	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
76	1304440744	DE LA TORRE CEDEÑO HECTOR ELIAS	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
77	1304111527	DELGADO AGUIRRE EVER NAPOLEON	AUXILIAR DE SERVICIOS
78	0917608937	DELGADO MERO WILSON AMANDO	AUXILIAR DE SERVICIOS
79	0922583513	DOMINGUEZ BORBOR FELIX MANUEL	TECNICO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO
80	0201219847	DOMINGUEZ MIÑO FREDY EDWARD	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
81	0911516359	ECHEVERRIA FIGUEROA KENNY LUCIANO	TECNICO EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
82	2400033003	ESCALANTE TOMALA ALEX JEFFERSON	AUXILIAR DE LABORATORIO
83	1206056325	ESPAÑA SOLORZANO NESLIER JHONNY	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
84	0917451783	ESPINOZA QUINONEZ WALTER DAVID	AUXILIAR DE SERVICIOS
85	0906724612	ESTEVEZ ZUÑIGA JAIME ANTONIO	SUPERVISOR DE SEGURIDAD
86	0919734657	FALCONES PARRALES JORGE CALIXTO	TECNICO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO
87	1303089963	FARIAS MENDEZ SEGUNDO ALFREDO ENRIQUE	AUXILIAR DE SERVICIOS
88	0906369962	FIGUEROA CARRION JULIO CESAR	CHOFER
89	1310364615	FIGUEROA CHILAN AMADEO PASTOR	AUXILIAR DE SERVICIOS
90	1305725804	FIGUEROA SANCHEZ WILBER WILSON	ALBAÑIL
91	0913761813	FIGUEROA TIGRERO ESTEBAN JOSELITO	AUXILIAR DE SERVICIOS
92	0915807762	FRANCO MEZA MARTIN ERASMO	AUXILIAR DE SERVICIOS
93	1202009823	GALARZA RIOS AGUSTIN GONZALO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
94	0920129863	GOMEZ ARAUJO NELSON RUBEN	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
95	0922170857	GONZABAY AQUINO IVAN ENRIQUE	AUXILIAR DE LABORATORIO
96	0909643900	GONZABAY ORRALA JUSTA FRANCIA	AUXILIAR DE SERVICIOS
97	0909849671	GONZALEZ ARMIJOS SIXTO	AUXILIAR DE SERVICIOS
98	0916854151	GRANADO QUIRUMBAY VICTOR SIXTO	AUXILIAR DE LABORATORIO

99	0907028955	GUALA ALVARADO MARINO ROSENDO	AUXILIAR DE SERVICIOS
100	1302435795	GALE JULIO DANIEL	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
101	1306426998	GALE VERA FLAVIO HUMBERTO	AUXILIAR DE SERVICIOS
102	0917400996	GALE YAGUAL EDINSON MARCELINO	GUARDIAN
103	0908099583	HERNANDEZ MACIAS MARINO MANUEL	GUARDIAN
104	0917459828	HUACON CORREA WILMER STALYN	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
105	0916032790	HUACON MURILLO GERIN EDUARDO	AUXILIAR DE SERVICIOS
106	0909727521	HUACON MURILLO JORGE FREDDY	AUXILIAR DE SERVICIOS
107	0917417115	HUACON MURILLO LUIS VIRGILIO	AUXILIAR DE SERVICIOS
108	0910619469	HUACON MURILLO ROBIN OCTAVIO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
109	0929111342	INDIO PARRALES MIGUEL ALFREDO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
110	0501039945	JARAMILLO CUENCA ANGEL SALVADOR	OPERADOR DE ESTACION DE BOMBEO
111	0701754640	JARAMILLO CUENCA COSME ERNESTO	GASFITERO
112	0910379478	JIMENEZ LECARO LORENZO	AUXILIAR DE SERVICIOS
113	0914168828	LAJE ESCOBAR EUDES GUILLERMO	AUXILIAR DE SERVICIOS
114	0921796132	LEON CHOEZ JOSE MARIA	AUXILIAR DE SERVICIOS
115	0908656002	LIBERIO SALVATIERRA MIGUEL SILVESTRE	AUXILIAR DE SERVICIOS
116	0907982375	LICOA PINCAY GERMAN JUSTO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
117	1307161867	LOOR ZAMORA PEDRO PABLO	AUXILIAR DE LABORATORIO
118	0922588702	LOPEZ LAINEZ JOSE LUIS	GUARDIAN
119	0909972176	LOPEZ SERRANO PEDRO JAIME	AUXILIAR DE SERVICIOS
120	0910495472	LOPEZ SIGUENZA RICHARD WILSON	AUXILIAR DE SERVICIOS
121	1308396835	LOZANO PIN HECTOR YHONNY	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
122	1300746995	LOZANO SANCAN FRANCISCO HECTOR	GUARDIAN
123	1306402171	LUCAS BARRETO SANTO CLEMENTE	ALBAÑIL
124	1312357609	LUCAS GARCIA VICTOR ALFONSO	AUXILIAR DE SERVICIOS
125	0911013209	MALAVE ORRALA ROSA ELENA	AUXILIAR DE LABORATORIO
126	0925080632	MALAVE SUAREZ JAIME GABRIEL	GUARDIAN
127	0911510881	MANTILLA MAZAMBA AUGUSTO ANTONIO	TECNICO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO
128	0910977750	MANZABA IBARRA ERNESTO JULIO	AUXILIAR DE SERVICIOS
129	0912539640	MANZABA MANZABA PEDRO JESUS	AUXILIAR DE SERVICIOS
130	0911453041	MAQUILON BRIONES JHON DOUGLAS	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
131	1308994571	MARCILLO BAQUE HECTOR DARWIN	AUXILIAR DE SERVICIOS
132	1307132132	MARCILLO PLUA PASCUAL EULICES	AUXILIAR DE SERVICIOS
133	1308057007	MATEUS BEDOYA ROBERT ESTINIANO	AUXILIAR DE SERVICIOS
134	0913883021	MEDINA CARRIEL JESUS ALBERTO	AUXILIAR DE SERVICIOS
135	0914688502	MEDINA CORREA LEONARDO ALBERTO	GUARDIAN
136	1306533678	MEDINA INDIO PEDRO NELSON	AUXILIAR DE SERVICIOS

137	0919937995	MEJIA CONTRERAS ERNESTO BLADIMIR	AUXILIAR DE SERVICIOS
138	0910236868	MEJIA PALACIOS JUANITA INES DEL ROSARIO	OPERADOR DE CONMUTADOR
139	0913674537	MENDIETA MAENZA GLENDA ELIZABEL	AUXILIAR DE SERVICIOS
140	0912476124	MENDOZA CASTRO FELIX ARIEL	TECNICO DE MANTENIMIENTO
141	1202056279	MENDOZA MENDOZA CARLOS MELVIN	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
142	0909714073	MENDOZA OLVERA HUGO SEGUNDO	SUPERVISOR DE SEGURIDAD
143	0915074785	MENDOZA OLVERA JOFFRE ANTONIO	OPERADOR DE EQUIPOS DE MONITOREO
144	0951070614	MENOSCAL DIAZ BRYAN ALEJANDRO	AUXILIAR DE SERVICIOS
145	0922796453	MERA CASTRO LUIS ALBERTO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
146	0917085516	MERA MAQUILON ROBINSON XAVIER	OPERARIO DE TALLER DE IMPRESA
147	1312450081	MERA SORNOZA IGNACIO MODESTO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
148	1308913720	MERA SORNOZA NEXAR ERNESTO	AUXILIAR DE SERVICIOS
149	1304326166	MERCHAN OVIEDO MIGUEL GABRIEL	GUARDIAN
150	0925131146	MERCHAN PLUAS FROWEN LIMBER	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
151	1305168666	MERO FIGUEROA TITO ANGEL	JARDINERO
152	0921882148	MEZA PIN DANIEL RUBEN	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
153	0919857839	MEZA PIN JOSE LUIS	AUXILIAR DE SERVICIOS
154	0916081318	MEZA PIN LUVER ROBERTO	JARDINERO
155	1303166746	MEZA SOSA JOSE MARIA	AUXILIAR DE SERVICIOS
156	0918841230	MINDIOLAZA ROMERO JOFFRE JAVIER	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
157	0918028655	MIRABA GONZALEZ MARIO ALFREDO	OPERARIO DE LABORATORIO DE ACUICULTURA Y BIODIVERSIDAD
158	1202819494	MIRANDA VELIZ VICTOR JOSE	TECNICO DE CONTROL DE MATERIALES
159	1308233301	MITE BAQUE ZENEIDA NORALMA	AUXILIAR DE SERVICIOS
160	0918067646	MONCAYO SANTANA CARLOS EDUARDO	AUXILIAR DE SERVICIOS
161	1201626403	MONSERRATE MOREIRA ENDELBERTO ALFONSO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
162	0921971164	MONTALEZA ORTIZ LUIS DANIEL	TECNICO ELECTRONICO
163	0906079868	MONTUFAR ALARCON EDGAR RAUL	TECNICO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO
164	0917955692	MOPOSITA LLUNDO WILMER OMAR	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
165	0917182198	MORALES ARREAGA EDISON FERNANDO	MENSAJERO
166	0915619613	MORAN MORAN SEGUNDO LEONEL	JARDINERO
167	0913496717	MORAN SANABRIA PABLO ROBERTO	JARDINERO
168	1204371585	MORAN VINCES HERMES JAVIER	TECNICO ELECTRONICO
169	1709610271	MOSQUERA RIBERA WASHINGTON ARTIMIDORO	CHOFER
170	1310617731	MUNIZ PALACIOS EDUARDO HERIBERTO	AUXILIAR DE SERVICIOS
171	1309254967	MUNIZ PALACIOS FREDDY ANTONIO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
172	1202600845	MUNOZ MORA MARIANO DOMINGO	AUXILIAR DE SERVICIOS
173	1202020333	MUNOZ MORA NICOLAS ANTONIO	AUXILIAR DE SERVICIOS

174	1201326400	MUÑOZ MORA RAMON AMADO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
175	0907219943	MUÑOZ MUÑOZ JUAN FELIPE	AUXILIAR DE SERVICIOS
176	0918885005	MUÑOZ REYES JUAN CARLOS	AUXILIAR DE LABORATORIO
177	1714184494	MUNOZ SANCHEZ WILLINGTON WILBERTO	PINTOR
178	0905985883	MURILLO CORREA HECTOR	AUXILIAR DE SERVICIOS
179	1303324279	NAVARRO OCTAVIO HUMBERTO	JARDINERO
180	0915663058	OROZCO BAQUERIZO SOLANDA DEL ROSARIO	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
181	0911300945	ORRALA LAINEZ VICTOR MANUEL	AUXILIAR DE LABORATORIO
182	0919719526	ORRALA RODRIGUEZ JULIO ALBERTO	GUARDIAN/GUARDIAN ADMINISTRATIVO
183	0915799399	ORTEGA GRANADOS BLANCA MERCEDES	AUXILIAR DE SERVICIOS
184	0905774766	PACHECO LOPEZ TOMAS ECLISERIO	AUXILIAR DE SERVICIOS
185	0914558960	PACHECO MAYEZA CARLOS IVAN	CHOFER
186	0922600291	PALOMINO BAQUE PAUL FABIAN	MENSAJERO
187	0909819161	PANCHANA ORRALA MARIA MANUELA	AUXILIAR DE LABORATORIO
188	0912939139	PARRALES CASTRO JOHN RAFAEL	AUXILIAR DE SERVICIOS
189	0906886551	PEÑAFIEL SANCHEZ ELBA MARIA	AUXILIAR DE SERVICIOS
190	0925844888	PEÑAHERRERA VILLAGOMEZ ALEX RONALD	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
191	0915448393	PERALTA BARRETO EUSTIQUIO ORLANDO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
192	0918523325	PERALTA BARRETO MARIO ENRIQUE	CHOFER
193	0920178365	PERALTA BARRETO NICANOR UBALDO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
194	0912166485	PINCAY CHOEZ FLORENCIO JOHNNY	ALBAÑIL
195	1203335003	PINCAY FREIRE JOHNNY ALFREDO	AUXILIAR DE SERVICIOS
196	0920862570	PIÑA TAMA FERNANDO ENRIQUE	OPERADOR DE EQUIPOS DE MONITOREO
197	1304376864	PLAZA CABAL ISAURO NEIRO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
198	1305389007	PONCE SOLEDISPA CIRILO IBAN	SOLDADOR
199	0909154841	POVEDA ERAZO MEDARDO LORENZO	AUXILIAR DE SERVICIOS
200	0921522215	PRUDENTE RODRIGUEZ JUAN ANDRES	AUXILIAR DE LABORATORIO
201	0919206771	PUGLLA MIRANDA OSCAR GIOVANNY	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
202	0908025653	PUNGUIL MARTINEZ JOSE RUPERTO	AUXILIAR DE SERVICIOS
203	0107119216	QUILLIGANA TOAPANTA JULIO ISAIAS	AUXILIAR DE SERVICIOS
204	1307227957	QUIRUMBAY DE LOS SANTOS JAIME WILMER	JARDINERO
205	0925721375	RAMIREZ RAMIREZ ELIO FERNANDO	TECNICO DE MANTENIMIENTO
206	0915664445	RAMIREZ RODRIGUEZ JUAN ALBERTO	GUARDIAN
207	0907344683	RECALDE TOLEDO CARLOS ALBERTO	AUXILIAR DE SERVICIOS
208	1201172598	REYES LIBERIO SEGUNDO VICTORIANO	JARDINERO
209	0918439050	REYES MENDOZA RAUL CLEMENTE	PINTOR
210	0923715932	REYES TOMALA ADRIAN FRANCISCO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO



211	0914318894	RIVERA JIMENEZ ROBERTO ARNALDO	AUXILIAR DE SERVICIOS
212	1304512187	RIVERA VARGAS SANTO JUSTO	JARDINERO
213	1203557010	RIZO FAJARDO MILTON ABELINO	AUXILIAR DE SERVICIOS
214	1306871334	ROBLES TIGUA ITALO RAMON	AUXILIAR DE SERVICIOS
215	0905903704	RODRIGUEZ BAQUE JESUS ROBERTO	AUXILIAR DE SERVICIOS
216	0915315519	RODRIGUEZ BECERRA JOSE ANTONIO	AUXILIAR DE SERVICIOS
217	0926364217	RODRIGUEZ CARLOS JORGE MODESTO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
218	0913983193	RODRIGUEZ DEL PEZO NANCY MARINA	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
219	0915967822	RODRIGUEZ DEL PEZO SANDRA SUSANA	AUXILIAR DE LABORATORIO
220	0915484174	RODRIGUEZ MUÑOZ WALTER GENARO	AUXILIAR DE LABORATORIO
221	0916669526	RODRIGUEZ RAMIREZ FELIX JAVIER	AUXILIAR DE LABORATORIO
222	0916505787	RODRIGUEZ SUAREZ MARIA CECILIA	AUXILIAR DE SERVICIOS
223	0951052984	ROMERO AGUIRRE MAYRA ANDREA	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
224	0915645279	RONQUILLO ESPINOZA NESTOR SEBASTIAN	AUXILIAR DE SERVICIOS
225	0915348221	RUIZ CORREA ESTEVAN DAVID	AUXILIAR DE SERVICIOS
226	0910560069	RUIZ CORREA YONIS LEONARDO	AUXILIAR DE SERVICIOS
227	0906939194	SACA GUZMAN PEDRO HUMBERTO	AUXILIAR DE SERVICIOS
228	0913245908	SAENZ REYES MERCEDES ALEXANDRA	MENSAJERO
229	0915554992	SANCHEZ AGUA LEONEL DIONICIO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
230	1900114537	SANMARTIN QUEZADA MARCOS BRAULIO	CHOFER
231	0913940235	SANTOS APOLINARIO FAUSTO ISIDRO	AUXILIAR DE LABORATORIO
232	0911446474	SANTOS APOLINARIO MARCIANO SILVERIO	AUXILIAR DE LABORATORIO
233	0912078110	SIGUENCIA SOCOLA IVAN RODOLFO	AUXILIAR DE IMPRENTA
234	1305118307	SUAREZ ANZULES YONNY ELIO	SUPERVISOR DE SEGURIDAD
235	0917602518	SUAREZ LOPEZ CESAR EDUARDO	AUXILIAR DE SERVICIOS
236	0901210112	SUAREZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO	CHOFER
237	1202321707	TAIPE BARRENO EDISON EUCLIDES	AUXILIAR DE SERVICIOS
238	0910161850	TERAN AREVALO LORENZO TITO	CHOFER
239	1306442904	TOALA TUBAY DAMASIO LUPERCIO	AUXILIAR DE SERVICIOS
240	1307746006	TOALA TUBAY NICOLAS GONZALO	PINTOR
241	0915788566	TOMALA TUMBACO JOSE CANDELARIO	SUPERVISOR DE JARDINERIA
242	0919716688	TOMALA TUMBACO LUIS HERIBERTO	AUXILIAR DE SERVICIOS
243	0906502976	TROYA LOOR MANUEL REINALDO	AUXILIAR DE SERVICIOS
244	1302122765	TUBAY CHAVEZ MEDARDO ANTONIO	JARDINERO
245	1302545486	TUBAY EMILIO FLORENTINO	JARDINERO
246	1302789019	TUBAY SANTOS EVARISTO	PINTOR
247	0906701560	TUTIVEN ESPINOZA ENRIQUE ROVEL	OPERARIO ELECTROMECANICO E INDUSTRIAL
248	1312512989	UBILLUS MERA LEIBER ARMANDO	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

249	0915447684	VALENCIA MARIN LOURDES ROSSANA	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
250	0919761460	VALERIANO BRAVO JOSE GUALBERTO	JARDINERO
251	1710179597	VANEGAS ALMEIDA CARLOS RODRIGO	AUXILIAR DE SERVICIOS
252	0701858128	VARGAS MALDONADO JOSE ANGEL	AUXILIAR DE SERVICIOS
253	0910520261	VARGAS ZAMBRANO JOFFRE ANTONIO	AUXILIAR DE SERVICIOS
254	0904672052	VARGAS ZAMBRANO PABLO EMILIANO	CHOFER
255	0918166091	VASQUEZ MURRIETA MARIO GEORGE	TECNICO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS /TECNICO DE OPERACIONES
256	1308204328	VELASQUEZ DELGADO JOSE EDILBERTO	JARDINERO
257	0925769242	VENEGAS MAGALLANES LUIS JAVIER	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
258	0914412465	VILLON BERNABE BAYRON NIXON	GUARDIAN
259	1101636643	VIVANCO MEJIA MANUEL ADALBERTO	AUXILIAR DE SERVICIOS
260	0907103287	YAGUAL ANGEL JULIO EDIONACIO	AUXILIAR DE LABORATORIO
261	0950387605	YTURBURU REYES JUAN CARLOS	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
262	0914638309	ZAMBRANO CRUZATTY JULIO CESAR	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
263	0925911166	ZAMBRANO GONZABAY HECTOR DANIEL	GUARDIAN
264	1304332933	ZAMBRANO MARCILLO EDUARDO JOEL PASCUAL	OPERADOR DE TANQUES Y ESTACION DE BOMBEO
265	0200850071	ZAVALA DELFOR EDUARDO	CHOFER
266	0910912880	ZERNA BENAVIDES LUIS ALFREDO	ELECTRICISTA

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: REVISIÓN DE PAGO EN CASO DE CAMBIO DE CARGO Y NIVEL OCURRIDOS HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO.-** La Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), concederá por una sola vez en el primer año de vigencia del presente Contrato Colectivo, un incremento salarial del 5% sobre el salario actual, a todos los trabajadores que hasta la suscripción del presente Contrato Colectivo hayan tenido cambio de cargo y cuyo efecto haya sido una subida de nivel, según la denominación del puesto en relación con el Acuerdo MDT-2015-00054.

En el caso de los Trabajadores: APOLINARIO DEL PEZO ÁNGEL ALFONSO, BORBOR TOMALÁ CARLOS JAVIER, MIRABÁ GONZÁLEZ MARIO ALFREDO Y MERA CASTRO LUIS ALBERTO, el referido incremento se aplicará una vez que ellos presenten el requisito de Instrucción Formal para el puesto, dentro del plazo de duración del presente Contrato Colectivo.

De la misma manera, la ESPOL concederá un incremento salarial del 27,8%, al personal que, con el cambio de cargo a Supervisor, (TOMALA TUMBACO JOSE CANDELARIO, SUAREZ ANZULES YONNY ELIO; Y, MARCILLO BAQUE HECTOR DARWIN), pasaron a dirigir personal bajo su responsabilidad y mantener custodia de activos de la institución; este incremento se concederá por una sola vez en el primer año de vigencia del presente Contrato Colectivo.

La ESPOL, concederá el mismo tiempo de duración del presente Contrato Colectivo de trabajo, a los trabajadores que hayan sido beneficiados por la capacitación en CONDUESPOL para obtener la licencia de conducir profesional, hasta la suscripción del presente Contrato Colectivo, regularicen su situación en cuanto al

requisito de Instrucción Formal para el puesto de Chofer, quienes podrán de acuerdo a la necesidad institucional ser objeto de cambio de cargo, siendo los siguientes:

- **LUCAS BARRETO SANTO CLEMENTE**
- **MAQUILÓN BRIONES JHON DOUGLAS**
- **MEZA PIN LUVER ROBERTO**
- **MORÁN MORÁN SEGUNDO LEONEL**
- **SÁNCHEZ AGUA LEONEL DIONICIO**
- **MORALES ARREAGA EDISON**
- **PALOMINO BAQUE PAUL FABIAN**
- **MENDOZA MENDOZA CARLOS MELVIN**
- **MERA SORNOZA NEXAR ERNESTO**
- **MUÑOZ SANCHEZ WILLINGTON WILBERTO**
- **BARZOLA VERA JORGE ARTURO**

El personal antes mencionado será dispuesto en sus nuevos cargos, según la necesidad de la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

**PERSONAL QUE HA TENIDO CAMBIO DE CARGO Y DE NIVEL HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ANTERIOR	NUEVO CARGO	CONTRATO COLECTIVO QUE LEGITIMÓ EL CAMBIO	DESCRIPCIÓN DE CAMBIO DE NIVEL
1	ADRIAN VERA PEDRO ANTONIO	AUXILIAR DE SERVICIOS - OPERARIO	AUXILIAR DE LABORATORIO	2do.	SUBIÓ DEL 1 AL 7
2	ALCIVAR CRESPO GABRIEL GERARDO	AUXILIAR DE SERVICIOS	ELECTRICISTA	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 2
3	APOLINARIO SANTOS FRANCISCO HILARIO	AUXILIAR DE SERVICIOS - OPERARIO	AUXILIAR DE LABORATORIO	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 7
4	AQUINO SANTANA PABLO GUSTAVO	AUXILIAR DE SERVICIOS - OPERARIO	AUXILIAR DE LABORATORIO	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 7
5	BAQUE ORRALA JACINTO SEBASTIAN	AUXILIAR DE SERVICIOS - OPERARIO	AUXILIAR DE LABORATORIO	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 7
6	BAQUE ORRALA JULIO MANUEL	OPERARIO AUXILIAR	AUXILIAR DE LABORATORIO	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 7
7	BAQUERIZO QUIRUMBAY DARWIN JOSE	AUXILIAR DE SERVICIOS	MAQUINISTA AUXILIAR	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 4
8	BORBOR BORBOR VICTOR HUGO	AUXILIAR DE SERVICIOS - OPERARIO	AUXILIAR DE LABORATORIO	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 7
9	CAMPOVERDE QUIMI RICARDO JAVIER	AUXILIAR DE SERVICIOS	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 8
10	CARVAJAL TOMALA MANUEL ALIONTE	CHOFER	TÉCNICO INTEGRAL	2do	SUBIÓ DEL 3 AL 8
11	DOMINGUEZ BORBOR FELIX MANUEL	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO O ELECTRICO	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 8
12	ECHVERRIA FIGUEROA KENNY LUCIANO	AUXILIAR DE SERVICIOS	TÉCNICO EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 8
13	FALCONES PARRALES JORGE CALIXTO	OPERARIO DE TALLER DE ELECTRICIDAD	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO O ELECTRICO	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 8

14	FIGUEROA SANCHEZ WILBER WILSON	AUXILIAR DE SERVICIOS	ALBAÑIL	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 2
15	GONZABAY AQUINO IVAN ENRIQUE	AUXILIAR DE SERVICIOS - OPERARIO	AUXILIAR DE LABORATORIO	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 7
16	GRANADO QUIRUMBAY VICTOR SIXTO	AUXILIAR DE SERVICIOS - OPERARIO	AUXILIAR DE LABORATORIO	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 7
17	JARAMILLO CUENCA COSME ERNESTO	AUXILIAR DE SERVICIOS	GASFITERO	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 2
18	LOOR ZAMORA PEDRO PABLO	AUXILIAR DE SERVICIOS - OPERARIO	AUXILIAR DE LABORATORIO	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 7
19	LUCAS BARRETO SANTO CLEMENTE	AUXILIAR DE SERVICIOS	ALBAÑIL	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 2
20	MARCILLO BAQUE HECTOR DARWIN	AUXILIAR DE SERVICIOS	SUPERVISOR DE CORREO	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 6
21	MENDOZA CASTRO FELIX ARIEL	AUXILIAR DE SERVICIOS	TÉCNICO DE MANTENIMIENT O	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 8
22	MORAN VINCES HERMES JAVIER	OPERARIO ELECTRÓNICO	TÉCNICO ELECTRONICO	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 8
23	MUÑOZ REYES JUAN CARLOS	AUXILIAR DE SERVICIOS - OPERARIO	AUXILIAR DE LABORATORIO	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 7
24	MUÑOZ SANCHEZ WILLINGTON WILBERTO	AUXILIAR DE SERVICIOS	PINTOR	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 2
25	ORRALA LAINEZ VICTOR MANUEL	AUXILIAR DE SERVICIOS - OPERARIO	AUXILIAR DE LABORATORIO	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 7
26	PINCAY CHOEZ FLORENCIO JOHNNY	AUXILIAR DE SERVICIOS	ALBAÑIL	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 2
27	PONCE SOLEDISPA CIRILO IBAN	AUXILIAR DE SERVICIOS	SOLDADOR	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 2
28	PRUDENTE RODRIGUEZ JUAN ANDRES	AUXILIAR DE SERVICIOS - OPERARIO	AUXILIAR DE LABORATORIO	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 7
29	REYES MENDOZA RAUL CLEMENTE	AUXILIAR DE SERVICIOS	PINTOR	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 2
30	RODRIGUEZ RAMIREZ FELIX JAVIER	AUXILIAR DE SERVICIOS - OPERARIO	AUXILIAR DE LABORATORIO	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 7
31	SANTOS APOLINARIO FAUSTO ISIDRO	AUXILIAR DE SERVICIOS - OPERARIO	AUXILIAR DE LABORATORIO	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 7
32	SANTOS APOLINARIO MARCIANO SILVERIO	AUXILIAR DE SERVICIOS - OPERARIO	AUXILIAR DE LABORATORIO	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 7
33	SUAREZ ANZULES YONNY ELIO	AUXILIAR DE SERVICIOS	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 9
34	TOALA TUBAY NICOLAS GONZALO	AUXILIAR DE SERVICIOS	PINTOR	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 2
35	TOMALA TUMBACO JOSE CANDELARIO	AUXILIAR DE SERVICIOS	SUPERVISOR DE JARDINERIA	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 6
36	TUBAY SANTOS EVARISTO	AUXILIAR DE SERVICIOS	PINTOR	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 2
37	VARGAS ZAMBRANO PABLO EMILIANO	AUXILIAR DE SERVICIOS	CHOFER	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 3
38	YAGUAL ANGEL JULIO EDIONACIO	AUXILIAR DE SERVICIOS	AUXILIAR DE LABORATORIO	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 7
39	ZAMBRANO MARCILLO EDUARDO JOEL PASCUAL	OPERARIO DE OBRAS CIVILES - MAMPOSTERÍA	OPERADOR DE TANQUES Y ESTACIÓN DE BOMBEO	2do	SUBIÓ DEL 1 AL 5

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD.** - La Escuela Superior Politécnica del Litoral pagará por el subsidio de antigüedad la cantidad equivalente al 0,25% de la remuneración mensual unificada, multiplicado por el número de años laborados, desde la fecha de unificación de la remuneración,

pagadero mensualmente a partir del 1 de enero del 2018, de acuerdo al Art. 5, literal b), del Acuerdo Ministerial No. MDT — 2015 — 0054, del 18 de marzo del 2015.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUBSIDIO FAMILIAR.** - La Escuela Superior Politécnica del Litoral, por concepto de Subsidio Familiar, pagará mensualmente el valor de hasta el 1% del salario básico unificado del trabajador en general por cada hija o hijo hasta los dieciocho (18) años de edad, sin embargo, se pagará este subsidio por las hijas y/o hijos con discapacidad, de cualquier edad, que hayan acreditado legalmente la condición de discapacidad, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5, literal a), del Acuerdo Ministerial No. MDT - 2015 - 0054, del 18 de marzo del 2015.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBSIDIO DE TRANSPORTE.** - La Escuela Superior Politécnica del Litoral seguirá otorgando el servicio de transporte conforme a las rutas establecidas, y donde la institución no pueda proveer el servicio, pagará de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 literal c), del Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0054 del 18 de marzo de 2015, esto es USD 0,50, por cada día laborado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUBSIDIO DE ALIMENTACION.** - La Escuela Superior Politécnica del Litoral Espol se obliga a otorgar, a todos y cada uno de sus obreros, un subsidio de alimentación de USD \$ 4.00 (CUATRO DOLARES 00/100) diarios, únicamente en los días laborados, el mismo que será pagado mensualmente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5, literal d), del Acuerdo Ministerial No. MDT - 2015 - 0054, del 18 de marzo del 2015.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REEMBOLSO POR SUBSIDIO DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD O ACCIDENTE.** - En caso de accidentes, maternidad o enfermedad que incapacite al trabajador para efectuar sus labores, la Escuela Superior Politécnica del Litoral, le pagará su remuneración completa por el tiempo que dure dicha incapacidad, de conformidad con lo que establece la ley, y Reglamento del IESS.

Una vez que el trabajador haya recibido del IESS el valor correspondiente que represente al subsidio por la incapacidad, éste estará obligado a reintegrar el 100% del anticipo a la Escuela Superior Politécnica del Litoral, en un plazo máximo de 72 horas después que la Unidad de Administración de Talento Humano le indique al trabajador el valor que deberá reintegrar al empleador.

## **CAPÍTULO SEIS DE LA AFILIACIÓN AL IESS, JUBILACIÓN, COMPRA DE RENUNCIAS Y RETIRO VOLUNTARIO**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES CON EL IESS.** - La Escuela Superior Politécnica del Litoral cumplirá con sus obligaciones legales y reglamentarias con el IESS.

En lo que concierne a la jubilación voluntaria se estará a lo que indica el Art. 8 del Mandato Constituyente No.2 de la Asamblea Constituyente.

## **CAPÍTULO SIETE DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SEGURIDAD Y SALUD.-** La ESPOL, debe precautelar y fomentar el bienestar de los trabajadores, por tanto, debe acoger

lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SERVICIOS MÉDICOS.-** La ESPOL brindará atención médica a sus trabajadores, en un Dispensario Médico que funcionará en el Campus Gustavo Galindo Velasco, en horario de lunes a viernes de 08h00 a 17h00.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ROPA DE TRABAJO.-** La ESPOL, para cumplir con lo dispuesto en el numeral 29 del Art. 42 del Código de Trabajo suministrará, en concordancia con el Art. 5, literal f), del Acuerdo Ministerial No. MDT - 2015 - 0054, del 18 de marzo del 2015, cada año en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo, cuestión que está normada en el acta transaccional suscrita entre las partes intervinientes en este pacto colectivo, a los 29 días del mes de noviembre del 2010, y que se adjunta como documento habilitante, con las limitaciones de fuerza mayor si ocurrieran.

Para la entrega de la ropa de trabajo, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial MRL-2013-0157, referente a la norma que regula el beneficio de uniformes para las y los servidores públicos, expedido el 6 de septiembre del 2013.

## **CAPÍTULO OCHO**

### **BENEFICIOS A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y A SUS AFILIADOS**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: EQUIPAMIENTO DE LA SEDE SINDICAL.** - La ESPOL, proporcionará la sede social debidamente equipada y adecuada para reuniones de la asamblea general y oficinas para la organización sindical.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ATENCIÓN A LOS DIRIGENTES SINDICALES.** - La máxima autoridad recibirá a los dirigentes de la organización sindical, cada vez que sea necesario, previa comunicación escrita.

Así mismo, recibirá a los representantes de las Matrices Nacionales, Federaciones Provinciales y por la Rama de Trabajo a las que se encuentra afiliada la organización sindical, como también a sus asesores durante horas hábiles.

**CLÁUSULA TRIGESIMA: REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.** - La ESPOL, realizará cada año, durante la vigencia del presente contrato colectivo, eventos de carácter cultural y deportivo, dirigidos a beneficio de los trabajadores amparados en el presente contrato colectivo, siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestaria para tal efecto.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DE LAS SANCIONES.** - De conformidad con las disposiciones del Título VIII de las sanciones, Art. 28 del Reglamento Interno de Trabajo de la ESPOL, las infracciones serán sancionadas con amonestación verbal, simple amonestación escrita y amonestación escrita con multa de hasta el 10% de la remuneración diaria del trabajador, y el total de ellas no podrá exceder del 10% del salario básico unificado.

## **CAPÍTULO NUEVE**

### **OTROS BENEFICIOS POR ASUNTO DE TRÁNSITO**

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: GARANTÍA PARA EL PERSONAL AUTORIZADO PARA CONDUCIR VEHÍCULOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL.** - En caso de infracción y/o accidente de tránsito de los choferes contratados por la ESPOL, sujetos al régimen de Código de Trabajo, durante el desempeño de sus funciones, éste se obliga a intervenir en defensa del trabajador con sus abogados comprometiéndose a prestarles todo el respaldo legal.

Esta defensa será brindada siempre y cuando la infracción o accidente no se haya cometido por culpa del chofer que haya irrespetado las leyes y reglamentos de tránsito o hubiere manejado bajo estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DEFENSA EN CASO DE ACCIONES JUDICIALES.** - En caso de que un trabajador por efecto del desempeño de sus funciones se vea abocado a acciones judiciales en su contra o sufre agresión de obra o ultraje de palabra por parte de los usuarios, la Empleadora se obliga a asumir la defensa del trabajador con sus abogados, debiendo en todo caso prestar el respaldo legal y el permiso para las gestiones judiciales previamente justificado.

## **CAPÍTULO DIEZ DISPOSICIONES GENERALES**

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: ENTREGA DE CREDENCIALES.-** La empleadora se obliga a proveer a todos los trabajadores amparados por el presente contrato colectivo sus respectivas credenciales de identificación como trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: MARCO EGAL.** - En todo lo que no esté previsto en el presente contrato colectivo, se entenderá incorporadas todas las disposiciones del Código de Trabajo y más leyes conexas.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: ENTREGA DEL CONTRATO COLECTIVO.** - La ESPOL, entregará gratuitamente un ejemplar a cada trabajador amparado por el presente contrato colectivo de trabajo.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO.-** En caso de controversia para los efectos legales pertinentes del presente contrato colectivo, las partes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, y se someten a las autoridades del trabajo y a los jueces competentes según el caso.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN.** - Para la interpretación del presente contrato colectivo, se estará en primer lugar la buena fe, el espíritu y la intención manifestada por las partes, pero en caso de duda, la interpretación se la hará en conformidad al Art. 7 del Código de Trabajo, esto es en el sentido más favorable para los trabajadores.

Toda vez que el presente instrumento legal ha sido leído y conocido por las partes, se procede a la correspondiente suscripción, para constancia de lo estipulado y la validez de todo lo actuado, en unidad de acto firman las partes comparecientes en tres ejemplares del mismo valor, conjuntamente con el señor Director Regional del

Trabajo y Servicio Público de Guayaquil que lo registra conforme el artículo 236 del Código del Trabajo, y Secretaria Regional del Trabajo que certifica. - Guayaquil,

**18-07-318.-** Considerando,

- Que,** el artículo 207 de la LOES, publicada mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 298 del 12 de octubre de 2010, señala lo siguiente: *“Las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como los organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para que las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, dependiendo del caso, tal como a continuación se anuncia son faltas de las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras: (...) b) Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y a las buenas costumbres; (...) El Órgano Superior deberá nombrar una Comisión Especial para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa. Concluida la investigación, la Comisión emitirá un informe con las recomendaciones que estime pertinentes (...)”*
- Que,** mediante Resolución Nro. 15-08-313, emitida el 06 de agosto de 2015, el Pleno del Consejo Politécnico aprobó en su última versión, el Reglamento de Disciplina, 2421, dentro del cual establece las normas generales de disciplina de la institución. Dicho reglamento es concordante con la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES.
- Que,** el Reglamento de Disciplina (2421), en su artículo 8 señala: *“Los procesos disciplinarios se instaurarán de oficio o a petición de parte, a aquellos estudiantes y miembros del personal académico que haya incurrido en las faltas tipificadas en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la ESPOL y el presente reglamento. Las correspondientes denuncias se deberán presentar en la Secretaría de la Comisión Especial de Disciplina.”*
- Que,** mediante memorando Nro. GJ-MEM-0052-2018 del 08 de junio de 2018, la Comisión Especial de Disciplina, por intermedio de su secretario, presenta a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., el informe sobre la denuncia presentada por el Ph.D. Federico Domínguez Bonini, profesor de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, en contra del estudiante Lenín Lima Paguay y otros. En el informe se describe el proceso de investigación generado para el presente caso, que establece la constancia de un acto que se realiza irrespetando la moral y las buenas costumbres generado por el estudiante denunciado y la señorita Miriam Narcisa Quimí Villón, también estudiante de la FIEC.
- Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 28 de junio del año en curso, el pleno del Órgano Colegiado Académico Superior, conoció el informe en referencia, y constatando que ha cumplido con el debido proceso instaurado en la LOES, el reglamento de Disciplina (2421) y demás normas pertinentes; el pleno del Consejo Politécnico bajo decisión unánime, facultado, legal, estatutaria y reglamentariamente, resolvió, mediante Resolución Nro. 18-06-269, SANCIONAR a la estudiante Miriam Narcisa Quimí Villón, con la suspensión de sus actividades por dos términos académicos consecutivos, por haber incurrido en la falta tipificada en el literal b) del inciso segundo del artículo 207 de la LOES; en concordancia con el literal b) del artículo 3 del Reglamento de Disciplina (2421). Dicha sanción fue notificada al sancionado mediante Memorando ESPOL-CP-2018-0273 del 29 de junio de 2018.
- Que,** el artículo 13 del Reglamento de Disciplina (2421) establece que una vez que el Consejo Politécnico haya emitido su resolución sobre un proceso, abrirá un plazo de quince días para que los afectados puedan interponer los recursos de reconsideración.



**Que, con** fecha del 11 de julio de 2018, la sancionada Miriam Quimí Villón, presenta ante la rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, un escrito que alega establecerlo como recurso de Reconsideración a la resolución Nro. 18-06-269, sin fundamentar motivación alguna al mismo.

**Que,** en sesión del 19 de julio del año en curso, segunda sesión desde la presentación del recurso, el Pleno del Consejo Politécnico conoce el escrito presentado por la estudiante sancionada; y facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, **RESUELVE:**

**1º) RATIFICAR** en todas sus partes, la sanción emitida por el Consejo Politécnico mediante Resolución Nro. 18-06-269, en sesión celebrada el 28 de junio del presente año.

**2º) CONOCER** el escrito presentado con fecha del 10 de julio de 2018, por la sancionada MIRIAM NARCISA QUIMÍ VILLÓN, con matrícula Nro. 201302598, estudiante sancionada de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, el cual no se procesa por no tener argumento jurídico alguno.

**18-07-319.-** Considerando,

**Que,** el artículo 207 de la LOES, publicada mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 298 del 12 de octubre de 2010, señala lo siguiente: “*Las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como los organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para que las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, dependiendo del caso, tal como a continuación se anuncia son faltas de las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras: (...) b) Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y a las buenas costumbres; g) Cometer fraude o deshonestidad académica (...)* El Órgano Superior deberá nombrar una Comisión Especial para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa. Concluida la investigación, la Comisión emitirá un informe con las recomendaciones que estime pertinentes (...)”

**Que,** mediante Resolución Nro. 15-08-313, emitida el 06 de agosto de 2015, el Pleno del Consejo Politécnico aprobó en su última versión, el Reglamento de Disciplina, 2421, dentro del cual establece las normas generales de disciplina de la institución. Dicho reglamento es concordante con la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES.

**Que,** el Reglamento de Disciplina (2421), en su artículo 8 señala: “*Los procesos disciplinarios se instaurarán de oficio o a petición de parte, a aquellos estudiantes y miembros del personal académico que haya incurrido en las faltas tipificadas en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la ESPOL y el presente reglamento. Las correspondientes denuncias se deberán presentar en la Secretaría de la Comisión Especial de Disciplina.*”

**Que,** mediante memorando Nro. GJ-MEM-0033-2018 del 14 de mayo de 2018, la Comisión Especial de Disciplina, por intermedio de su secretario, presenta a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., el informe sobre la denuncia presentada por Carola Sánchez Zurita, M.Sc., profesora de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP., en contra de Josué Stefan Hurel Lino, estudiante de la carrera de Mecatrónica de la FIMCP según matrícula Nro.201112892, por presunta deshonestidad académica. En el informe se describe el proceso de investigación que incluye la comparecencia de testigos, cuyas declaraciones reflejan de manera notoria, la constancia de una clara alteración de la paz y convivencia armónica, durante el cometimiento de la presunta deshonestidad académica.

**Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 30 de mayo del año en curso, el pleno del Órgano Colegiado Académico Superior, conoció el informe en referencia, que verificado el incumplimiento de una norma ética que configuró la conducta de fraude académico, y constatando que ha cumplido con el debido proceso instaurado en la LOES, el reglamento

de Disciplina (2421) y demás normas pertinentes; el pleno del Consejo Politécnico bajo decisión unánime, facultado, legal, estatutaria y reglamentariamente, resolvió, mediante Resolución Nro. 18-05-210, SANCIONAR al estudiante Josué Stefan Hurel Lino, con la suspensión de sus actividades por dos términos académicos consecutivos, por haber incurrido en la falta tipificada en los literales b) y g) del inciso segundo del artículo 207 de la LOES; en concordancia con los literales b) y g) del artículo 3 del Reglamento de Disciplina (2421). Dicha sanción fue notificada al sancionado mediante Memorando ESPOL-CP-2018-0239 del 04 de junio de 2018.

- Que,** el artículo 13 del Reglamento de Disciplina (2421) establece que una vez que el Consejo Politécnico haya emitido su resolución sobre un proceso, abrirá un plazo de quince días para que los afectados puedan interponer los recursos de reconsideración.
- Que,** con fecha del 06 de junio de 2018, el sancionado Josué Stefan Hurel Lino, en conjunto con su abogado patrocinador, presenta ante la Escuela Superior Politécnica del Litoral, el recurso de Reconsideración en el señala ejercer su legítimo derecho a la defensa. Dicho escrito fue ampliado mediante oficio del 25 de junio del presente año, en el cual el estudiante establece los fundamentos de su apelación en instancia de reconsideración.
- Que,** el escrito de reconsideración pasó a análisis de la Gerencia Jurídica de la ESPOL, la misma que con fecha del 18 de julio de 2018, mediante Memorando Nro. GJ-455-2018, emite el *“Informe sobre la reconsideración presentada por el Sr. Hurel Lino Josué Stefan respecto de la Resolución Nro. 18-05-210 de 30 de mayo de 2018 adoptada por el Consejo Politécnico”*, en el cual, se presenta el análisis jurídico de cada uno de los argumentos señalados en los escritos presentado por el sancionado el 06 y 25 de junio de 2018, recomendando NEGAR dicho recurso por improcedencia de sus alegaciones.
- Que,** el literal v) del artículo 24 del Estatuto de la ESPOL, aprobado por el Pleno del Consejo de Educación Superior mediante Resolución Nro. RCP-SO-23-No.243.2013 adoptada durante la sesión celebrada el 19 de junio del 2013, señala lo siguiente: (...) *Son atribuciones del Consejo: (...) v) Resolver los recursos de reconsideración que se le interponen en los procesos disciplinario que se instauren a aquellos académicos y estudiantes que hayan incurrido en faltas tipificadas en la Ley Orgánica de Educación Superior, en el presente estatuto y en el reglamento respectivo (...)*. Por su parte, el último inciso del artículo 13 del Reglamento de Disciplina (2421), señala que el Consejo Politécnico, en un plazo de, por lo menos, dos sesiones posteriores deberán pronunciarse, ya sea ratificando la resolución de sanción o modificándola.
- Que,** el penúltimo inciso del artículo 207 de la LOES, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Disciplina (2421) estipulan que las y los estudiantes, profesor o profesoras, investigadores o investigadoras, podrán interponer los recursos de apelación al Consejo de Educación Superior, en caso de que persistiere la inconformidad del afectado luego de concluido el recurso de reconsideración.
- Que,** en sesión del 19 de julio del año en curso, segunda sesión desde la presentación del recurso, el Pleno del Consejo Politécnico conoce el escrito de reconsideración presentado por el estudiante sancionado y el informe suscrito por la Gerencia Jurídica de la ESPOL; por lo cual, acogiéndose al literal v) del artículo 24 del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, **RESUELVE:**

**1º) RATIFICAR** en todas sus partes, la sanción emitida por el Consejo Politécnico mediante Resolución Nro. 18-05-210, en sesión celebrada el 30 de mayo del presente año.

2º) **NEGAR** el Recurso de Reconsideración a la sanción emitida mediante Resolución de Consejo Politécnico Nro. 18-05-210, presentado el 06 de junio de 2018, por el señor **JOSUÉ STEFAN HUREL LINO**, con matrícula Nro. 201112892, estudiante sancionado de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencia de la Producción, FIMCP; y, consecuentemente, **NEGAR** las pretensiones de la referida reconsideración. El pleno del Consejo Politécnico se acoge a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Disciplina (2421); el *Informe sobre la Reconsideración presentada por el Sr. Hurel Lino Josué Stefan respecto de la Resolución 18-05-210 de 30 de mayo de 2018 adoptada por el Consejo Politécnico*, emitido por la Gerencia Jurídica de la ESPOL el 18 de julio del año en curso y cumple con lo señalado en el literal v) del artículo 24 del Estatuto de la ESPOL.

3º) De así considerarlo, el señor **JOSUÉ STEFAN HUREL LINO**, está en su derecho de presentar recurso de apelación ante el Consejo de Educación Superior, CES, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES; en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Disciplina (2421) de la ESPOL y demás normas pertinentes.

**18-07-320.- REFORMAR el Reglamento de Vinculación y Funcionamiento de la Unidad de Vinculación con la Sociedad, 4334**, de acuerdo a la nueva forma de gestionar la vinculación a través de programas institucionales y multidisciplinarios en los que surgen nuevas figuras, una nueva manera de asignar recursos y por manejar dos aristas: el servicio comunitario y las prácticas empresariales, formalizando las actividades que se han venido desarrollando; presentado por Denise Rodríguez Zurita, Ph.D., Directora de la Unidad de Vínculos con la Sociedad; contenido en el Oficio Nro. **ESPOL-UVS-OFC-0312-2018** del 11 de julio de 2018, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.; cuya versión final se transcribe a continuación:

4334

## **REGLAMENTO DE VINCULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**

### **ANTECEDENTE**

**Art. 1.-** El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), Capítulo II, Estructura Orgánica, Procesos y Comités Institucionales; Capítulo I: Organización Interna, Artículo 19.- Numeral 2.3. Vinculación con la Sociedad, establece los "Centros Institucionales de Vinculación con la Sociedad", en donde consta la "Unidad de Vinculación con la Sociedad" y los demás centros relacionados con la vinculación de la ESPOL con la Sociedad por lo que, mediante el presente reglamento el Consejo Politécnico resuelve ratificarlos como centros de la ESPOL.

### **ÁMBITO**

**Art. 2.-** El presente reglamento regula las acciones de vinculación con la sociedad a través de la Unidad de Vinculación y de los demás organismos institucionales que constan en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL, con el fin de que la Institución transfiera conocimientos, tecnologías e innovaciones a los actores del desarrollo local y nacional.

Asimismo, la Unidad de Vinculación con la Sociedad deberá gestionar y promover el proceso de prácticas pre profesionales de los estudiantes de las carreras de grado de la Institución, las cuales deberán ser planificadas, monitoreadas y evaluadas por un tutor de la unidad académica correspondiente en concordancia con las estipulaciones del Reglamento de Régimen Académico.

### **ESTRUCTURA**

- Art. 3.-** Con la finalidad de gestionar la vinculación con la sociedad, la Institución cuenta con la siguiente estructura:
- a. Comisión de Vinculación con la Sociedad;
  - b. Unidad de Vinculación con la Sociedad;
  - c. Gestores de la vinculación de cada unidad académica.

#### **De la Comisión de Vinculación con la Sociedad**

*El Estatuto de la ESPOL aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante resolución RPC-SO-23-No.243.2013 del 19 de junio de 2013, en su artículo 65, indica la misión de la Comisión:*

- Art. 4.-** La Comisión de Vinculación con la Sociedad tiene como misión aportar ideas, sugerencias, estudios para que la ESPOL transfiera conocimientos, tecnologías e innovaciones a los actores del desarrollo nacional y local.

*El Estatuto de la ESPOL también señala en su artículo 52 las funciones de la Comisión:*

- Art. 5.-** La Comisión de Vinculación con la Sociedad es un órgano asesor de la ESPOL y tiene las siguientes funciones:
- a. Fomentar permanentemente el proceso de vinculación de la ESPOL con la sociedad;
  - b. Diseñar y recomendar, para su aprobación por el Consejo Politécnico, normas a fin de que la ESPOL cumpla con su misión de formar profesionales de excelencia socialmente responsables;
  - c. Proponer estrategias para medir el impacto positivo de la vida académica de la ESPOL en la sociedad;
  - d. Recomendar al Consejo Politécnico el dictado de normas y políticas para la extensión y la vinculación de la ESPOL con la colectividad nacional e internacional;
  - e. Auscultar las necesidades de la sociedad local, regional y nacional, y proponer al Consejo Politécnico planes, programas y proyectos para responder frente a estas demandas;
  - f. Fomentar la ejecución de tareas que vayan en beneficio directo del desarrollo de la comunidad;
  - g. Proponer políticas para fortalecer y diversificar la vinculación con los diferentes agentes de la producción, con organismos no gubernamentales y con prestigiosas universidades o escuelas politécnicas nacionales o internacionales;
  - h. Proponer el programa de prácticas y pasantías pre profesionales en los ámbitos urbano y rural, según las propias características de las carreras y las necesidades de la sociedad.
  - i. Informar al Consejo Politécnico y a la comunidad politécnica sobre los resultados y logros derivados de los procesos de vinculación con la sociedad;
  - y,
  - j. Las demás que determinen la Ley, el Estatuto y la reglamentación interna.

*Asimismo, en el Art. 53 del mismo Estatuto se menciona cómo se integra la Comisión:*

- Art. 6.-** La Comisión de Vinculación con la Sociedad está integrada por:
- a. El Rector, quien será su Presidente;
  - b. El Vicerrector Académico;
  - c. Cuatro profesores titulares a tiempo completo, dos hombres y dos mujeres, con sus respectivos alternos, designados por el Consejo Politécnico de fuera de su seno a propuesta del Rector, durarán tres años en sus funciones y podrán ser re designados por una sola vez;

- d. Un estudiante con su respectivo alterno, designado por el Consejo Politécnico de fuera de su seno a propuesta de los representantes de los estudiantes al Consejo Politécnico, durarán un año en sus funciones y podrán ser re designados por una sola vez.
- e. Participarán con voz y sin derecho a voto, los directores de las unidades académicas, centros y demás unidades administrativas o de servicios, que realicen actividades vinculadas con la colectividad; y,
- f. Un Director designado por el Rector y será de su libre remoción. Será quien ejerza las funciones de Director de la Unidad de Vinculación con la Sociedad. En las sesiones de la Comisión tendrá solo voz y actuará como Secretario de la misma y deberá tener la categoría de profesor titular a tiempo completo. Cuando el Director titular deba ausentarse temporalmente del ejercicio de sus funciones, será reemplazado por un profesor de la ESPOL designado por el Rector quien, le asignara el tiempo de dedicación y la duración del encargo.

La Comisión de Vinculación con la Sociedad reportará ante el Consejo Politécnico, a través del Rector.

**Art. 7.-** La Comisión de Vinculación con la Sociedad sesionará dos veces al año de manera ordinaria; y, extraordinariamente cuando el Presidente lo estime conveniente.

**Art. 8.-** En caso de renuncia de uno o más miembros de la Comisión de Vinculación con la Sociedad, el Presidente de la misma notificará del particular a las instancias correspondientes para que sean reemplazadas en forma inmediata.

**Art. 9.-** Las resoluciones de la Comisión requerirán como mínimo del voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, es decir, la mitad más uno. En caso de una votación empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

**Art. 10.-** Las actividades sugeridas y aprobadas por la Comisión de Vinculación con la Sociedad serán ejecutadas por la Unidad de Vinculación con la Sociedad, y serán incluidas en el respectivo Plan Operativo Anual de la unidad.

#### **De la Unidad de Vinculación con la Sociedad**

**Art. 11.-** La Unidad de Vinculación con la Sociedad tiene como misión: Promover, planificar y coordinar la vinculación de la ESPOL con la sociedad por medio de programas, proyectos y servicios con la participación de docentes y estudiantes, que respondan sosteniblemente a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, asegurando la transferencia de conocimientos, tecnologías e innovaciones.

**Art. 12.-** La Unidad de Vinculación con la Sociedad, es la instancia encargada de realizar los aspectos operativos que correspondan a la Comisión de Vinculación con la Sociedad y tiene las siguientes funciones:

- a. Auscultar las necesidades de la sociedad local, regional y nacional, y proponer al Consejo Politécnico, a través de la Comisión, el Plan institucional de Vinculación en el primer trimestre de cada año fiscal.
- b. Gestionar y promover el proceso de prácticas pre profesionales de los estudiantes de las carreras de grado de la Institución, las cuales deberán ser planificadas, monitoreadas y evaluadas por un tutor de la unidad académica correspondiente en concordancia con las estipulaciones del Reglamento de Régimen Académico en los ámbitos urbano y rural, según las propias características de las carreras y las necesidades de la sociedad.
- c. Brindar apoyo, asesoramiento y capacitación a los docentes de ESPOL con carga de vinculación.
- d. Vigilar por la ejecución de convenios suscritos por la institución relacionados con la vinculación.
- e. Asesorar y realizar el seguimiento a los programas y/o proyectos de vinculación en las etapas de formulación, ejecución y evaluación, de tal manera que sus objetivos, resultados e impacto sean coherentes con las necesidades del entorno local, regional o nacional y la oferta académica de la institución de la educación superior.

- f. Promover la ejecución sistemática de los programas que relacionen docencia, vinculación e investigación con la participación de docentes y estudiantes.
- g. Velar por el cumplimiento de las responsabilidades de los custodios y usuarios finales de bienes adquiridos para la ejecución de proyectos de vinculación.
- h. Velar por el cumplimiento de la devolución a la unidad académica de los bienes adquiridos para la ejecución de proyectos de vinculación una vez culminados los proyectos.
- i. Las demás que determinan la Ley; el Estatuto y la reglamentación interna de la ESPOL.

**Art. 13.-** El Director de la Unidad tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Formular los lineamientos para la elaboración de programas y proyectos de vinculación con la sociedad y de las prácticas pre profesionales y velar por su cumplimiento;
- b. Elaborar anualmente el Plan de Vinculación con la Sociedad Institucional y presentarlo para su respectiva aprobación.
- c. Elaborar y presentar para conocimiento y aceptación de la Comisión de Vinculación con la Sociedad el Plan Operativo Anual valorado de la Unidad de Vinculación con la Sociedad.
- d. Solicitar al Rector la aprobación del presupuesto de los proyectos de vinculación.
- e. Ejecutar el presupuesto asignado a la Unidad.
- f. Revisar y validar que los programas y proyectos de vinculación cumplan con los requisitos mínimos exigidos por los organismos gubernamentales.
- g. Realizar visitas periódicas a los proyectos de vinculación en su etapa de ejecución.
- h. Informar semestralmente el avance de los objetivos del POA a la Gerencia de Planificación.
- i. Remitir oportunamente los informes que sean requeridos por las autoridades de la ESPOL; y,
- j. Liderar al equipo técnico y personal de apoyo con que cuente la Unidad de Vinculación con la Sociedad para el cumplimiento de su misión y de las acciones que tome dentro de su ámbito.

#### **De los gestores de la vinculación de cada unidad académica**

**Art. 14.-** Los gestores de la vinculación de cada unidad académica son:

- a. El Docente Coordinador de Servicio Comunitario (Prácticas Pre Profesionales de Servicio Comunitario).
- b. El Docente Coordinador de Prácticas Pre Profesionales Empresariales.
- c. Director de Programa de Vinculación.
- d. Director de Proyecto de Vinculación.
- e. Tutor de Prácticas (Prácticas Pre Profesionales de Servicio Comunitario o Prácticas Pre Profesionales Empresariales)

**Art. 15.-** Las responsabilidades de los gestores de la vinculación de cada unidad académica constarán en los Lineamientos de Vinculación con la Sociedad de ESPOL.

**Art. 16.-** El personal técnico y administrativo de la unidad será solicitado por el Director de la Unidad de Vinculación con la Sociedad a la máxima autoridad de la institución.

#### **De la asignación y ejecución presupuestaria**

**Art. 17.-** La asignación presupuestaria de vinculación será distribuida a los programas y proyectos aprobados por la Unidad de Vinculación con la Sociedad.

**Art. 18.-** Cada programa o proyecto de Vinculación con la Sociedad estará dirigido por un docente, con la carga respectiva, quien tendrá la responsabilidad de la ejecución del presupuesto y del cuidado como "usuario final" de los bienes

adquiridos o facilitados durante la ejecución del proyecto, de acuerdo al Art. 2 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público.

Al finalizar el proyecto los bienes adquiridos serán entregados en la unidad académica correspondiente.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.-** Se deroga el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Vinculación con la Colectividad (4300), aprobado por el Consejo Politécnico mediante Resolución No. 12-06-220 de junio 28 de 2012.

**CERTIFICO:** Que el precedente reglamento fue conocido, discutido y aprobado en primera y definitiva discusión, mediante la **Resolución Nro. 17-09-366** adoptada por el Consejo Politécnico, en sesión del 28 de septiembre de 2017.

**Ab. Glauco Cordero Muñoz, Mg.**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

**CERTIFICO:** Que el precedente reglamento fue reformado por el Consejo Politécnico, mediante **resolución Nro. 18-07-320**, adoptada en sesión del 19 de julio de 2018.

**Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**18-07-321.-** **CONOCER y APROBAR** el Informe de viaje y participación presentado por **Patricia Leonor Suárez Riofrío, Msig.** Profesora Ocasional a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, por la asistencia a la **IEEE Conference on Computer Vision and Pattern Recognition, CVPR 2018**, presentando conjuntamente con docentes de la ESPOL el trabajo titulado *Deep Learning based Single Image Deblurring*, en el **14th IEEE Workshop on Perception Beyond the Visual Spectrum**; visitó varias empresas líderes mundiales estableciendo contactos para utilizar herramientas de optimización de los hiperparámetros de aprendizaje profundo; actividades realizadas en Salt Lake City, en Estados Unidos de Norteamérica, del 18 al 22 de junio de 2018; contenido en el Memorando Nro. **FIEC-SD-MEM-0476-2018**, del 24 de junio del presente año y su anexo (02 fs.), dirigido a la Rectora, Cecilia Verduga Paredes, Ph.D.

**18-07-322.-** **CONOCER y APROBAR** el Informe de viaje y participación presentado por **Ángel Domingo Sappa, Ph.D.**, Profesor Principal 1 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, a la **IEEE Conference on Computer Vision and Pattern Recognition, CVPR 2018**, presentando conjuntamente con docentes de la ESPOL el trabajo titulado *Deep Learning based Single Image Deblurring*, en el **14th IEEE Workshop on Perception Beyond the Visual Spectrum**; estableció contactos con empresas líderes mundiales en búsqueda de posibles proyectos de investigación-financiamiento y participación en convocatorias de programas con investigadores; actividades realizadas en Salt Lake City, en Estados Unidos de Norteamérica, del 18 al 22 de junio de 2018; contenido en el

Memorando Nro. FIEC-SD-MEM-0481-2018, del 27 de junio del presente año y su anexo (03 fjs.), dirigido a la Rectora, Cecilia Verduga Paredes, Ph.D.

**18-07-323.-** CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación presentado por ***Boris Xavier Vintimilla Burgos, Ph.D.***, Profesor Principal 1 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, a la ***IEEE Conference on Computer Vision and Pattern Recognition, CVPR 2018***, exponiendo en conjunto con docentes de la ESPOL el trabajo titulado *Deep Learning based Single Image Deblurring*, en el ***14th IEEE Workshop on Perception Beyond the Visual Spectrum***; estableció contactos con empresas líderes mundiales en búsqueda de posibles proyectos de investigación-financiamiento; actividades realizadas en Salt Lake City, en Estados Unidos de Norteamérica, del 18 al 22 de junio de 2018; contenido en el Oficio Nro. ESPOL-CIDIS-OFC-0018-2018, del 27 de junio del presente año y su anexo (08 fjs.), dirigido a la Rectora, Cecilia Verduga Paredes, Ph.D.

**18-07-324.-** CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación presentado ***Lauren Ainsley Rhodes, Ph.D.***, Profesora Ocasional a tiempo parcial de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, en el ***WCERE 2018 - 6th World Congress of Environmental and Resource Economists***; presentando el artículo titulado *The Value of Decadal Climate Variability Information to U.S. Agriculture*; actuó como Coordinadora de la Sesión Egg-Timer: Agriculture y asistió a presentaciones y reuniones con académicos de varias instituciones; actividades realizadas en la ciudad de Gothenburg, en Suecia, del 23 de junio al 01 de julio de 2018, contenido en el Informe de Actividades, del 02 de julio de 2018 y su anexo (01 fj.), dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**18-07-325.-** CONOCER y APROBAR el Informe de viaje por ***Paúl Alejandro Herrera Samaniego, Ph.D.***, Vicerrector de ESPOL, cumpliendo varias actividades institucionales en el ***Comité Superior Central de la Red Latinoamericana de Formación Dual***, desarrollado en la Universidad Autónoma de Bucaramanga, atendiendo la invitación para realizar una presentación referente al valor participativo de ESPOL en esta Red promovida por las Cámaras de Industria y Comercio Alemanas; logrando así la inclusión de la institución a esta red. Participó en varias reuniones referente al avance de la formación dual; actividades realizadas en la ciudad de Bucaramanga, en Colombia, el 21 y 22 de junio de 2018; contenido en el Informe de Viaje y su anexo (23 fjs.).

**18-07-326.-** CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación presentado por ***Mónica Katuska Villavicencio Cabezas, Ph.D.***, Profesora Principal 1 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, al ***Congreso BigData Congress 2018***, presentando el



artículo denominado *A Survey of Big Data use in large and medium Ecuadorian Companies*, así mismo, asistió a la charla dictada por un representante de la empresa Amazon; actividades realizadas en la ciudad de Seattle, en Estados Unidos de Norteamérica, del 25 al 30 de junio de 2018; contenido en el Memorando Nro. FIEC-SD-MEM-0491-2018, del 03 de julio del presente año, dirigido a la Rectora, Cecilia Verduga Paredes, Ph.D.

**18-07-327.-** CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación presentado por ***José Eduardo Córdova García, Ph.D.***, Profesor Ocasional a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, al evento ***DS3 Data Science Summer School***; presentó el poster titulado *Subspace-based detection of outage events with multiple sources in power grids*. Además, estableció contactos con representantes del instituto DATAIA, obteniendo posibilidades de financiamiento en tesis de investigación y participación con estudiantes del Doctorado en Computación en la FIEC; realizó visitas técnicas y recopiló datos de empresas Parisinas participantes; actividades realizadas en la Palaiseau, en París, Francia, del 25 al 29 de junio de 2018; contenido en el Memorando Nro. FIEC-SD-MEM-0494-2018, del 04 de julio del presente año y su anexo (04 fjs.), dirigido a la Rectora, Cecilia Verduga Paredes, Ph.D.

**18-07-328.-** CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación presentado por ***María Fernanda Calderón Vega, Ph.D.***, Profesora Agregada 1 de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV; en el ***II Encuentro Internacional de Investigadores y Estudiantes de REOALCEI***, organizado por la Red Académica Internacional “Estudios organizacionales en América Latina, el Caribe e Iberoamérica- REOALCEI, exponiendo en la mesa de Sustentabilidad Organizacional y Estudios del Desarrollo la ponencia denominada “*Hacia el desarrollo inclusivo: ODS como eje articulador para formar líderes locales*”; actividades realizadas en la ciudad de Santa Marta, en Colombia, del 24 al 28 de junio de 2018; contenido en el Oficio Nro. ESPOL-FCV-SUBDEC-OFC-0063-2018, del 05 de julio del 2018 y su anexo (05 fjs.), dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**18-07-329.-** CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación presentado por ***César Antonio Martín Moreno, Ph.D.***, Subdecano de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, en el evento internacional ***The 2018 American Control Conference, ACC 2018***, presentando en la sesión WEA11.1 el artículo de investigación titulado “*A Control Engineering and System Identification Approach to Improve a Cocoa Biofertilization Process*”, escrito conjuntamente con un estudiante y docentes de la ESPOL; actividades realizadas del 27 al 29 de junio de 2018; contenido en el Memorando Nro. FIEC-SD-MEM-0501-2018, del 05 de julio del 2018 y su anexo (01 fj.), dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**18-07-330.-** CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación presentado por **Javier Alejandro Urquiza Calderón, Ph.D.**, Profesor Principal a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, en el **31st International Conference on Efficiency, Cost, Optimatization, Simulation and Environmental Impact of Energy Systems, (ECOS 2018)**; en el cual presentó el artículo denominado *Modelling the spatial enery diversity in sub-city áreas using remote sensors*; actividades acontecidas en la Guimaraes, en Portugal, del 17 al 22 de junio de 2018; contenido en el Memorando Nro. FIEC-SD-MEM-0495-2018, del 05 de julio del presente año y su anexo (03 fjs.), dirigido a la Rectora, Cecilia Verduga Paredes, Ph.D.

**18-07-331.-** CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación presentado por **Johanna Carolina Pelay Fajardo, Mg.**, Profesora Ocasional del Centro de Emprendimiento e Innovación i3lab; en el **curso de SCRUM Master**, este framework es un recurso de trabajo para innovaciones o desarrollo de productos en contextos complejos; mantuvo reunión en la Dirección General de Emprendedores y estableció contactos con el Coordinador de IncuBAte Tecnologías entre otros coordinadores; actividades realizadas en la ciudad de Buenos Aires, en Argentina, del 30 de junio al 05 de julio de 2018; contenido en el Memorando Nro. CEEMP-0034-2018, del 09 de julio del 2018 y su anexo (01 fj.), dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**18-07-332.-** CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación presentado por **Ángel Domingo Sappa, Ph.D.**, Profesor Principal 1 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, en el **15th International Conference on Image Analysis and Recognition, ICIAR 2018**; presentó el trabajo titulado “*Vegetation Index Estimation from Monospectral Images*”, publicado por la Editorial Springer; en calidad de Coordinador General realizó trabajos en el marco de la Red Iberoamericana TICs4CI (financiada por CYTED); y visitó a un grupo de investigadores de la Universidad de Aveiro; actividades desarrolladas en la ciudad de Póvoa de Varzim, en Portugal, del 27 al 29 de junio de 2018; contenido en el Oficio Nro. ESPOL-FIEC-SD-OFI-0279-2018, del 10 de julio del presente año y su anexo (02 fjs.), dirigido a la Rectora, Cecilia Verduga Paredes, Ph.D.

**18-07-333.-** CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación presentado por **Emilio Adrián Ramírez Salazar, Ing.**, Técnico Docente de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, en la **2nd International Conference on Materials Design and Applications MDA 2018**, exponiendo la publicación “*A manufacturing approach to functional Biomimetic 3D-printed Bone Implants*” en la sesión en paralelo de *Cellular Materials, Session 6B*, escrita en coautoría con varios colegas; instauró contactos con investigadores generando proyectos en temas de mutuo interés; actividades

realizadas el 05 y 06 de julio de 2018; contenido en el Oficio Nro. ESPOL-FIMCP-SUBDEC-2018-0071-O, del 11 de julio del 2018, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

- 18-07-334.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación** presentado por **Dick Rolando Zambrano Salinas, Mg.**, Profesor de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM; en el **Segundo Encuentro Latinoamericano de Enseñanza-Aprendizaje en Educación Superior**, exponiendo la ponencia “*Desarrollo de la Enseñanza-Aprendizaje en aulas AAA: promoviendo el aprendizaje activo*”; permitiendo intercambiar experiencias y prácticas para apoyar la formación docente en Educación Superior; actividades realizadas en la ciudad de Barranquilla, en Colombia, el 28 y 29 de junio de 2018, contenido en el Memorando Nro. ESPOL-FCNM-SUBDEC-2018-0208-M, del 12 de julio del 2018 y su anexo (01 fj.), dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.
- 18-07-335.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación** presentado por **David Alejandro Vaca Benavides, M.Sc.**, Profesor Ocasional a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, en el **18th IEEE International Conference on Advanced Learning Technologies, ICALT 2018**; presentó el artículo denominado “*Virtual Circuits: An Augmented Reality Circuit Simulator for Engineering Students*”; actividades realizadas en la ciudad de Mumbai, en India, del 09 al 13 de julio de 2018; contenido en el Memorando Nro. FIEC-SD-MEM-0526-2018, del 17 de julio del presente año y su anexo (06 fjs.), dirigido a la Rectora, Cecilia Verduga Paredes, Ph.D.
- 18-07-336.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje** por **Carla Valeria Ricaurte Quijano, Ph.D.**, Decana de Postgrado, por su asistencia al **Proyecto ORACLE, Observatorio Regional de Calidad y Equidad de la Educación Superior en Latinoamérica**, financiado en el marco de la convocatoria Erasmus + Capacity Building de la Comisión Europea; actividades realizadas en la ciudad de Panamá, en Panamá, del 11 al 13 de julio de 2018; contenido en el Oficio Nro. ESPOL-DP-OFC-0153-2018 del 18 de julio del presente año y su anexo (05 fjs.), dirigido a la Rectora, Cecilia Verduga Paredes, Ph.D.
- 18-07-337.- CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación** presentado por **Pedro Pablo Lucas Bravo, Ing.**, Asistente de Laboratorio de Investigación del Centro de Tecnologías de Investigación, CTI, en el evento **IEEE World Conference on Computational Intelligence-WCCI2018**; dentro del cual se desarrolló la conferencia **FUZZ-IEEE** presentando el artículo titulado “*A Distributed Control, of Movements and Fuzzy Logic-Based Task Allocation for a Swarm of Autonomous Agents*”; asistió a conferencia de interés del CTI; estableció contactos con investigadores de áreas de inteligencia

computacional; actividades realizadas en la ciudad de Río de Janeiro, en Brasil, del 08 al 13 de julio de 2018; contenido en el Oficio S/N del 18 de julio del 2018, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**NOTA: Estas Resoluciones pueden ser consultadas en la dirección de Internet:**  
[www.dspace.espol.edu.ec](http://www.dspace.espol.edu.ec)